

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7169	VIERNES, AGOSTO 28 DE 1964	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 44 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles—				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND

Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerando se 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 o/o (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 225.—
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	40.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos Sociales	3 30 la palabra	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—
Balances	585.—	45.— "	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

L E Y E S :

Nº 3855 del 13/8/64 Promul. 19/8/64.— Ampliase el Presupuesto de la Cámara de Diputados	7175
Nº 3856 del 3/8/64 Promul. 25/8/64.— Las Reparticiones afectadas por las reformas comprendidas en el Decreto Ley Nº 331, mantendrá su autarquía y su estructura legal conferida por las respectivas leyes en vigencia	7175

D E C R E T O S :

M. de Econ. Nº 4772 del 21/8/64.— Apruébanse las Resoluciones Nºs. 113/64 y 113/64, dictadas por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos Ingenieros y Profesiones Afines	7175 al 7176
" " " " 4773 " " — Otórgase una concesión de derecho al uso del agua del dominio público al Sr. Julio Díaz Villalba	7176 al 7177
" " " " 4774 " " — Adscribese a la Sra. María Isabel Quero de Aguirre	7177
" " " " 4775 " " — Apruébase el convenio suscrito entre el Ministerio de Economía, y la Dirección Nacional de Geología y Minería	7177
" " " " 4776 " " — Apruébase el convenio celebrado entre la Caja Nacional de Ahorro Postal y el Gobierno de la Provincia	7177, al 7178
" " " " 4777 " " — Autorízase a la Escuela Nacional Nº 335 de La Esperanza a extraer rollos de palmas	7178
" " " " 4778 " " — Fijase en la suma de \$ 3.941.— el precio de la parcela 10 del pueblo de Aguaray, Dpto. de San Martín, que le fuera adjudicado al Sr. Santos Alcoba	7178
" " " " 4779 " " — Aféctase a la Dirección Gral. de Inmuebles la Rural Ika de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	7178
" " " " 4780 " " — Reintégrese a sus funciones a la Srta. Betty Zenzano	7178
" " " " 4781 " " — Designase al Sr. Juan Carlos Voigt	7178
" " " " 4782 " " — Mantener en todas sus partes lo dispuesto por Decreto Nº 3975/64, interpuesto por la firma Mar-Hell S.A.	7178
" " Gob. " 4783 " " — Designase al Sr. Ernesto Mesples	7179

PAGINAS

" " A. S. "	4784	"	— Créase un Puesto Sanitario en San José de Orquera Dpto. de Metán	7179
" " " "	4785	"	— Designase al Sr. Fermín Ibañez	7179
" " " "	4786	24 § 64.	— Confirmase al Sr. Domingo Mercedes Orquera	7179
" " " "	4787	"	— Apruébase la jubilación al Sr. Policiano Ramos	7179
" " " "	4788	"	— Apruébase la jubilación a la Sra. María Dolores Nieves Sánchez y Palma de Rivas ..	7179 al 7180
" " " "	4789	"	— Apruébase un subsidio a favor del Sr. Luis Felipe Wierna	7180
" " " "	4790	"	— Apruébase la jubilación al Sr. Estargidio Agustín Vallejo	7180
" " " "	4791	"	— Apruébase la jubilación al Sr. José Ramón Ruiz	7180
" " " "	4792	"	— Apruébase los años de servicios prestados por el Sr. Honorio Colque	7180
" " " "	4793	"	— Apruébase los servicios prestados por el Sr. Celín Perpetuo Macías	7180
" " " "	4794	"	— Apruébase la jubilación a la Sra. Matíaza Quispe de Caliva	7181
" " " "	4795	"	— Designase a la Srta. Alicia de La Fuente	7181
" " " "	4796	"	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Srta. Josefa Rosa Colombo	7181
" " " "	4797	"	— Confírmase a la Sra. Mercedes Castaño de Díez	7181
" " " "	4798	"	— Apruébase la jubilación del Sr. Pablo Policarpo Rodríguez	7181 al 7182
" " " "	4799	"	— Apruébase la jubilación de la Sra. Máxima Dalinda de Luis	7182
" " " "	4800	"	— Apruébase una pensión a la Sra. Celia Castro de Mendoza	7182
" " " "	4801	"	— Apruébase un subsidio a la Sra. Matilde Torino de López	7182
" " " "	4802	"	— Apruébase una pensión a la Sra. Manuela Teodora Loaiza de Aramayo	7182
" " Econ. "	4803	"	— Designase al Dr. Duilio Lucardi, Contador Gral. de la Provincia	7183
" " " "	4804	"	— Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, para que sin intervención de la Dirección de Viviendas y Arquitectura conceda diversos préstamos	7183
" " " "	4805	"	— Transiérense partidas del presupuesto de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	7183 al 7184
" " A. S. "	4806	25 § 64.	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Roberto Solá	7185
" " " "	4807	"	— Apruébase el reajuste jubilatorio de la Sra. Josefa Rosa Colombo	7185
" " " "	4808	"	— Apruébase la jubilación del Sr. Ignacio Oscari	7185
" " " "	4809	"	— Apruébase la jubilación al Sr. Saustiano Cruz	7185 al 7186
" " " "	4810	"	— Apruébase la jubilación a la Sra. Irma Patrocinia Ochoa de Sachetti	7186
" " " "	4811	"	— Designase a la Dra. María Luisa Palermo	7186
" " " "	4812	"	— Reconócense los servicios prestados por la Sra. Carmen Amparo Ramírez de López ..	7186
" " " "	4813	"	— Reconócense los servicios prestados por la Sra. Felisa Esther Echenique de Martínez ..	7186
" " " "	4814	"	— Apruébase una pensión a favor de la menor Georgina del Milagro Garnica	7186 al 7187
" " " "	4815	"	— Reconócense los servicios prestados por la Sra. Nelly Argentina Lizárraga de Del Basso ..	7187
" " " "	4816	"	— Apruébase un subsidio a favor del Sr. Roberto Virgilio García	7187
" " " "	4817	"	— Apruébase una pensión a la Srta. Felipa Olivera	7187
" " Econ. "	4818	"	— Adjudicase una vivienda a la Sra. Manuela Moreno y Amado Figueroa	7187 al 7188
" " " "	4819	"	— Apruébase el convenio suscripto por el Administrador Gral. de A.G.A.S. con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa	7188
" " " "	4820	"	— Liquidada partida a favor de la Municipalidad de Metán	7188
" " " "	4821	"	— Apruébase el sistema a implantar para el pago de comisiones de A.G.A.S.	7188
" " " "	4822	"	— Apruébase la Resolución N° 290/64 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura	7188 al 7189
" " " "	4823	"	— Déjase sin efecto el Decreto N° 18332/61, referente a la expropiación del Mercado San Miguel de esta ciudad	7189
" " " "	4824	"	— Liquidada partida a favor de la Municipalidad de Cafayate	7189
" " A. S. "	4825	"	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	7189

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 18184	— Lic. Pública N° 87/64 Dirección Maternidad e Infancia	7189
N° 18183	— Municipalidad de la Ciudad de Salta	7189
N° 18158	— Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Lic. Pública	7189 al 7190
N° 18157	— Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 103/64	7190
N° 18156	— Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Pública C—L N° 1/65	7190
N° 18184	— A.G.A.S. — Para la ejecución de la Obra N° 1337: Construcción Defensa sobre el Río Guachipas	7190
N° 18111	— Instituto Nacional de Salud Mental — Licit. Públ. N° 6106/64	7190

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 18181	— De don Juan Alfredo Villagrán	7190
N° 18153	— De don Raymundo Tacacho	7190
N° 18151	— De don Florentín o Laorentino Medina	7190
N° 18150	— De don Martín Eudoro Castañares	7190
N° 18149	— De don Navor Chaile	7190
N° 18148	— De doña Lionarda Toconás de López	7190
N° 18144	— De don Pedro Mealia Videla	7190
N° 18131	— De doña Presentación Guíñez de Tengiviola	7190
N° 18129	— De don Eleuterio Copa	7190
N° 18128	— De don Eliseo Vilte	7190
N° 18127	— De don Ildefonso Cazón	7190
N° 18116	— De doña Rufina Morón de Méndez	7190
N° 18112	— De don Herrera Alberto	7190
N° 18106	— De don Félix César Farfán	7190
N° 18105	— De don Domingo Mateo Martínez	7190 al 7191
N° 18099	— De don Alejandro Paz	7191
N° 18075	— De don Fabián Benavidez	7191
N° 18069	— De don Ricardo ó Ricardo Daniel Viera	7191
N° 18053	— De doña Dolores de Jesús Toscano de Collivadino	7191

PAGINAS

Nº 18044	— De don Víctor Cárdenas	7191
Nº 18038	— De don Jesús Francisco Velarde	7191
Nº 18031	— De don Andrés Cachambi	7191
Nº 18028	— De doña Carmen Beilido de Retambay	7191
Nº 18019	— De doña María Mercedes P. Costas	7191
Nº 18002	— De don Arjan Singh	7191
Nº 17979	— De doña María Estela y Estela Gallo de Marcuzzi	7191
Nº 17966	— De doña Agustina Alvarez	7191
Nº 17945	— De don Juan Posadas	7191
Nº 17936	— De don Juan Pablo Vilto	7191
Nº 17931	— De don Fortunato Amado	7191
Nº 17929	— De don Emilio Cattaneo	7191
Nº 17927	— De doña Agueda Fernández de Aramayo y Sofía Aramayo	7191
Nº 17918	— De doña Gómez Ana María Prado Segura de y de don Juan Jesús Gómez López	7191
Nº 17912	— De doña Tejerina J. A. Julia María T. de Naser y otro vs. Sucesorio de Julián Riera	7191
Nº 17911	— De doña Nahime Zeitune de Zeitune	7191
Nº 17905	— De don Siriaco Escobar	7191
Nº 17904	— De don Andrés A. Viera	7191
Nº 17903	— De don Jesús Villegas	7191
Nº 17889	— De don Angel D. Echenique	7191 al 7192
Nº 17836	— De don José Hilarión Rojas	7192
Nº 17833	— De don Miguel Parra o Miguel H. La Parra o Miguel Herrera La Parra	7192
Nº 17879	— De don José Martín Laguna y Sra. Petrona Ocampo de Laguna	7192
Nº 17871	— De don Roberto Clemente Suárez	7192
Nº 17855	— De doña María Sebalja de Mrzljak	7192
Nº 17853	— De don Manuel Cano	7192
Nº 17845	— De don Octavio Arturo Cabrera	7192
Nº 17827	— De doña América Solera López de Lobo	7192
Nº 17825	— De don Alfredo Uriarte y doña Jacoba Wierna de Uriarte	7192
Nº 17824	— De Dominga Vargas de Salva	7192
Nº 17823	— De Rosario Dávalos	7192
Nº 17819	— De don Pedro Arturo Peñalva	7192
Nº 17817	— De don Cayetano De Marco	7192
Nº 17809	— De don José Olivera	7192
Nº 17803	— De don Andrés Hormigo	7192
Nº 17798	— De don Jacoba Burgos de Castro	7192
Nº 17794	— De don Baudilio Emilio y/o Emilio Baudilio E. pelta	7192

EDICTO DE DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 18051	— Campos María Elvira Reyes de, y otros	7192
Nº 17851	— Solicitan Herminio Volpi y Ricardo Enrique Vinuales	7192

REMATES JUDICIALES:

Nº 18186	— Por Enrique Castellanos — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Miguel Bayab Hnos.	7193
Nº 18180	— Por Ricardo Gudino — Juicio: C/ Amado Federico y Otros — Ejecución Hipotecaria	7193
Nº 18179	— Por Ricardo Gudino — Juicio: Borella, Carlos Guido vs. Díaz Valdes, Rosa Michel Ten de	7193
Nº 18177	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Ceriani, Julio César vs. Giménez, Eduardo	7193
Nº 18176	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Fernández, Roberto vs. César Julio Burgos Cortéz	7193
Nº 18175	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Fernández, Roberto vs. Carlos Blanco	7193
Nº 18174	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Fernández Carlos Alberto vs. Martínez, Rodolfo	7193
Nº 18173	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Albarracín, Rogelio vs. Flores, Sixto	7193
Nº 18171	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Persod de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles	7193 al 7194
Nº 18168	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Dardo V. García	7194
Nº 18155	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Molinos Río de la Plata S.A. vs. Alberto García Quiroga	7194
Nº 18126	— Por José A. Cornejo — Juicio: Eduardo Gutiérrez vs. Ernesto M. splés	7194
Nº 18121	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Cornejo, Juan Antonio vs. Vargas, Juana P. de y otro	7194
Nº 18120	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Fernández, Manuel vs. Díaz Villalba, Julio	7194
Nº 18109	— Por Juan A. Cornejo — Juicio: El Cardón S.R.L. vs. Roberto Pirona	7194
Nº 18108	— Por Raúl M. Casale — Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Ríos, José Fortunato	7194
Nº 18095	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Alday, Jorge E. vs. Cantero, Juan	7194
Nº 18094	— Por Efraín Racioppi — Juicio: González Eduardo vs. Jorge o José F. Jorge Saravia	7194
Nº 18093	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Altube, Alfonso H. vs. Dalmacio, Sandobal y otro	7194 al 7195
Nº 18092	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Sabbaga Pedro vs. Cantero, Juan	7195
Nº 18086	— Por Justo C. Figueroa C. — Juicio: Moncorvo Graciela de Athayde vs. Molina, José López y Quiñones, José	7195
Nº 18043	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Félix Leonard vs. Chiriano Hidalgo	7195
Nº 18041	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. vs. Oscar Gonza	7195
Nº 18033	— Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Jorge Rojas Leyguez vs. Julio Saavedra	7195
Nº 18022	— Por Julio C. Amieva Saravia — Juicio: López F. Américo vs. Sarapura Rodolfo	7195
Nº 18013	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Pizatti Julio vs. Suc. Rafael Rebollo	7195
Nº 18005	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Nazar Anibal Justo vs. Fernández Roberto	7195
Nº 17993	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Fossati L. Carlos A. vs. Pérez Morales E. y Otros	7195
Nº 17990	— Por José A. Cornejo — Juicio: Osvaldo Postigo vs. María Guardia de Ovejero	7195 al 7196
Nº 17962	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Illesca Carmen vs. García Roberto V. y Otro	7196
Nº 17956	— Por José A. Cornejo — Juicio: Fortunato Jorge vs. Nicanor Vázquez	7196
Nº 17939	— Por Juan Antonio Cornejo Capobianco — Juicio: Monico Néstor Desamparado vs. Cabezas Juan Eleuterio	7196
Nº 17932	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero Roberto Vs. Robles Carlos A.	7196
Nº 17894	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Santiago Fiori Vs. Eduardo Vázquez y Sra.	7196
Nº 17864	— Por José Antonio García — Juicio: Vidal Carabajal Benigno Antonio vs. Guantay Servia T. de	7196
Nº 17844	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Juna Francisco Iglesia vs. Epifanio B. y Alberto Díaz	7196
Nº 17833	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: El Cardón S.A. vs. Cerpa Ramón A.	7196
Nº 17818	— Por José Alberto Gómez Rincón — Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Montañez Jorge A. y Teresa Robles de Arias	7196 al 197
Nº 17801	— Por Andrés Iveto — Juicio: Expte. Nº 25.925 vs. Cerpa Ramón Antonio	7197

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 17932 — Solicitado por doña Serafina Murillo de Tejerina 7197

CONCURSO CIVIL:

Nº 18147 — De don Luis Ruiz 7197
 Nº 18146 — De don Fortunato López 7197
 Nº 18143 — De Robles Rodolfo Expte. Nº 33812/63 7197
 Nº 18050 — Concurso Civil de Patricio Jiménez 7197
 Nº 17850 — De Daniel y Juan Lezcano — O. Hidalgo 7197
 Nº 17786 — De Mercedes Lacroix de Cornejo. 7197

CITACION A JUICIO:

Nº 18065 — Vera Delgado, Pedro vs. Mamani Margarita Azucena 7197
 Nº 18048 — Molina Abraham Eriberto y Molina Manuela Placios de — Adopción de la Menor Teresa del Valle Fuenzalida 7197

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 18145 — La Sra. Velia M. Paltrinieri de Gianelli y Víctor A. Casso transfiere el negocio de Bar y Heladería "Don Pipo" al Sr. Ricardo Galdeano 7197

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18188 — Colegio de Enfermeros Profesionales — Para el día 7 de setiembre de 1964 7198
 Nº 18187 — Sociedad Española de S.M. — Para el día 6 de setiembre — Metán 7198
 Nº 18170 — De Tiro Federal de Salta, — Para el día 3 de setiembre de 1964 7198

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES

7198

7198

BALANCES GENERAL:

Nº 17980 — 18172 — Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales 7199 al 7205
 Nº 18907 — 18185 — Güemes S.A.C.I. 7206 al 7214

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

LEY Nº 3855

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Ampliase el presupuesto de la Cámara de Diputados Anexo A— Inciso 2— Item 2— OTROS GASTOS—, en las partidas y sumas que se indican a continuación:

Principal a)1r:
 Parcial 15 — Energía Eléctrica \$ 30.000.—
 Parcial 23 — Gastos generales a clasificar \$ 50.000.—
 Parcial 37 — Servicio de desayuno \$ 40.000.—
 Parcial 39 — Útiles, libros, encuadernaciones \$ 300.000.—

Artículo 2º. — El gasto que demande la presente, se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Artículo 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro.

— EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

— ARMANDO FALCON

Secretario

CARLOS GERARDO SERRALTA

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

Minist. de Econ. F. y O. Públicas
 SALTA, Agosto 19 de 1964
 Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

LEY Nº 3856

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto Ley Nº 331 de fecha 5 de julio de 1963.

Artículo 2º. — Las reparticiones afectadas por las reformas comprendidas en el Decreto Ley número 331, mantendrán sus autarquía y su estructura legal conferida por las respectivas leyes en vigencia.

Artículo 3º. — Restablécese la vigencia de las siguientes disposiciones: Decretos Leyes 77/56, 506/57, 581/57 y 749/57; Leyes 3372, 3523, 3649, 3338 (Capítulo XVII) y 2521 (original 1243); Decretos Leyes 428/57, 745/58 y 831/58; Leyes 3438, 2482 (original 1204) 2851 (original 1573) y 3362; Decreto Ley 708/43 (Ley 813) y Ley 3449.

Artículo 4º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los tres días del mes de marzo del año mil

novecientos sesenta y cuatro.

B. EMILIO ESPELTA
 Presirente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario.

EDUARDO PAZ CHAIN
 Presidente

ARMANDO FALCON
 Secretario

POR TANTO:

Minist. de Asuntos S. y S. Pública
 SALTA, Agosto 25 de 1964

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 98º de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 4772

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Agosto 21 de 1964
 Expediente Nº 1893/64

—VISTO este expediente por el cual el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines eleva para su aprobación las Resoluciones Nros. 118 y 133/64 dictada sobre el sistema de elecciones de Consejeros, conforme a disposiciones

contenidas en el Decreto Ley N° 29/62 y siendo necesario que dicho sistema se aplique en toda la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1°.— Apruébanse las Resoluciones N°s. 118/64 y 133/64, dictadas por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines, referentes al sistema de elecciones de Consejeros y que textualmente dicen:

RESOLUCION N° 118/64.— "VISTA la necesidad de contar con un cuerpo de disposiciones que contemple todos los aspectos de las elecciones, que para renovar la mitad de los Consejeros se realiza cada año; y considerando: Que el mismo debe permitir la libre expresión de cada profesional dentro de un sistema ordenado de voto obligatorio, se resuelve adoptar el siguiente Reglamento de Elecciones del Consejo Profesional:— Artículo 1°.— Anualmente, y tal como lo establece el Art. 28 inciso 2, del Decreto Ley 29/62, se renovarán la mitad de los miembros del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines.— Artículo 2°.— A tal objeto, el Consejo en ejercicio, por simple mayoría de votos, y teniendo en cuenta los miembros que terminan su mandato, como así también la representación de las distintas profesiones que nuclea, determinará por resolución aquellas que deben estar representadas para las elecciones que convocará." Artículo 3°.— Para cada elección se confeccionará un padrón, en el que se incluirán todos los profesionales y técnicos inscriptos que tuvieren la matrícula actualizada al primero de agosto del correspondiente año.— En el padrón constarán: apellido y nombre del profesional o técnico, su domicilio, título que posee, Universidad o escuela que lo expidiera y número de matrícula del Consejo Profesional.— Se señalarán los nombres de aquellos profesionales o técnicos que no puedan ser candidatos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 29/62 y sus reglamentaciones.— Artículo 4°.— Antes del 1° de setiembre de cada año se remitirá a cada inscripto en condiciones de votar, un ejemplar del padrón de universitarios o técnicos en cada caso, cerrado al 1° de agosto del mismo año.— El envío se efectuará por certificada postal.— Artículo 5°.— Antes del 10 de octubre, por nota firmada, entregada en la sede del Consejo, o remitida por certificada postal o telegrama colacionado, todo profesional matriculado podrá formular observaciones al padrón por los errores, omisiones o deficiencias de cualquier índole que tuviere.— Artículo 6°.— El Consejo resolverá sobre las observaciones formuladas de inmediato, debiendo antes del 20 de octubre confeccionar el padrón definitivo.— Artículo 7°.— El 20 de octubre de cada año el Consejo convocará a elecciones para el 1° de diciembre, a efectos de elegir los Consejeros que terminan su mandato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2°.— El llamado incluirá las vacantes que se hubieran producido de aquellas representaciones que continúan su mandato.— Conjuntamente con la convocatoria a elecciones se remitirá lo siguiente: a) Citación a Asamblea Ordinaria a realizarse el 1° de diciembre; b) Modificaciones que se hubieran producido en el padrón enviado según el Art. 4°; c) Profesiones que deben estar representadas en las listas a oficializar; d) Orden del día de la Asamblea.— Artículo 8°.— Antes del 5 de noviembre deberán presentarse o enviarse a la sede del Consejo las listas de candidatos a Consejeros titulares y suplentes, la que deberá ser presentada por dos matriculados en condiciones de votar, y llevar la firma de conformidad de los candidatos.— Deberá asimismo, indicarse el nombre del matriculado que actuará como fiscal de esa lista en el acto del escrutinio.— Artículo 9°.— El Consejo se constituirá el día 5 de noviembre, o día si-

guiente si fuera feriado, y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento.— Artículo 10°.— Antes del 12 de noviembre, el Consejo enviará a cada matriculado en condiciones de votar los siguientes elementos para el acto eleccionario: a) Una boleta de cada una de las listas oficializadas; b) Un sobre de papel blanco y opaco, sin inscripciones, firmando por el Presidente, y en el cual se introducirá el voto; c) Un sobre de papel blanco y opaco que servirá para introducir el sobre con el voto.— Este sobre tendrá impresa la leyenda: "Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines" con la correspondiente dirección, y en el ángulo superior izquierdo: Elección año....". Al dorso constará nombre y apellido del profesional, dirección, número de matrícula y la firma acreditada ante el Consejo.— Artículo 11°.— El día 25 de noviembre, se colocará en la sede del Consejo una urna sellada y firmada por sus miembros, que servirá para la recepción de los votos.— Artículo 12°.— El voto, secreto y obligatorio, se realizará de la siguiente manera: a) Se utilizarán las piezas enviadas de acuerdo al Art. 10°; b) Podrá votar realizando sustituciones de nombres en la lista elegida, siempre que el nombre que reemplace al tachado esté comprendido en cualquiera de las otras listas oficializadas y sea de la correspondiente profesión.— Para evitar identificación del votante, la sustitución deberá realizarse a máquina; c) Cada votante, cumplido el punto anterior, introducirá la boleta en el sobre chico, cerrándolo, el que a su vez introducirá en el sobre grande (exterior) el que también deberá cerrarse; d) El sobre exterior, cerrado, se entregará a los datos señalados en el apartado c) del Art. 10°, y debidamente firmado, podrá ser depositado desde el 25 de noviembre en la urna que indica el artículo 11° o enviado por certificada postal; e) Serán válidos aquellos votos recibidos en el Consejo hasta la hora de constitución de la Asamblea Anual, a que se refiere el apartado a) del Art. 7°, y de quienes en el momento de votar fueran hábiles para hacerlo; f) Por cada voto recibido dentro del término indicado en los apartados d) y e), el Consejo extenderá o remitirá un recibo, en el que constará que el profesional inscripto ha cumplido con su obligación de votar.— Estos recibos se harán por duplicado que servirá de control en el momento del escrutinio.— Artículo 13°.— La Asamblea se llevará a cabo en la hora indicada en la citación, conforme al Art. 37° de las Instrucciones Generales de Orden Interno que dice: "Formarán quorum más de un tercio del número de matriculados (con el pago de su matrícula al día), los que únicamente tendrán derecho a voto.— Pero la Asamblea también se podrá constituir con los que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria para su comienzo.— Las citaciones se harán por publicaciones en dos diarios locales, o por circulares dirigidas a los inscriptos con debida anticipación.— Artículo 14°.— El escrutinio será realizado por una junta escrutadora formada por tres profesionales empadronados designados por la Asamblea, en presencia de los fiscales nombrados según el Art. 8°.— El acto se realizará de la siguiente forma: a) Constituida la Asamblea, se designará la Junta Escrutadora; b) Inmediatamente ésta comenzará su cometido procediendo a separarse de la Asamblea con la urna que le entregará el Consejo en ejercicio, con los comprobantes de emisión de votos y registro de firmas; c) La Asamblea seguirá tratando el correspondiente Orden del Día; d) La Junta Escrutadora procederá a verificar las firmas de los sobres confrontándolas con el registro de firmas que a tal efecto llevará el Consejo.— Si tuviera observaciones que formular respecto a firmas que no concordasen, a votos dobles de un mismo votante, o a votos por los cuales no se hubie-

ran emitido recibos, o por cualquier otra causa las someterá a la Asamblea, la que decidirá sobre la validez de los votos observados; e) Una vez resueltas las observaciones, la Junta Escrutadora procederá a abrir los sobres exteriores y separar los interiores, los que serán mezclados al azar.— Luego procederá a abrir los sobres interiores y hará el escrutinio determinando el número de votos de cada lista o de cada candidato por separado, según hubiere o no tachaduras; f) Todo voto emitido sin sobre interior, o con éste o la boleta marcados, o emitidos en cualquier forma que permita la individualización del votante, será considerado voto en blanco; g) La Junta Escrutadora dará cuenta del resultado del escrutinio a la Asamblea.— Artículo 15°.— Aprobado el acto por la Asamblea, el Presidente proclamará a los electos, para lo cual se tendrá en cuenta: a) Para cada una de las profesiones que renueven representantes, se tomará como titular, en el caso que las listas no hubieran sido votadas íntegramente, el más votado; y como suplente el que le siga en número de votos; b) En caso de empate, decidirá la Asamblea por sorteo.— Artículo 16°.— En la primera reunión normal de Consejo, se procederá a poner en posesión de sus cargos a los nuevos Consejeros.— En tal reunión, una vez que los Consejeros salientes hagan abandono de la sala de sesiones, se procederá a elección de autoridades, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 29/62.— Artículo 17°.— La presente Reglamentación se elevará a consideración del Poder Ejecutivo, para que sea de aplicación con fuerza de decreto.— Mientras tanto se aplicará por imperio de esta Resolución".— RESOLUCION N° 133/64.— "VISTO el Artículo 3° de la Resolución N° 118/64, por el cual se determina que en el padrón de inscriptos a emplear en las elecciones, cuyo régimen fija la mencionada Resolución, debe figurar junto con el título del empadronado, la Universidad o Escuela que lo hubiere expidido, y considerando: Que dicho agregado dificulta notablemente la labor de preparación del padrón y no tiene mayor significado o importancia en lo que a las elecciones se refiere, se RESUELVE: 1°)— Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 118/64, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°.— Para cada elección se confeccionará un padrón, en el que se incluirán todos los profesionales y técnicos inscriptos que tuvieren la matrícula actualizada al primero de agosto del correspondiente año.— En el padrón constarán: Apellido y nombre del profesional o técnico, su domicilio, título que posee y matrícula del Consejo Profesional.— Se señalarán los nombres de aquellos profesionales o técnicos que no puedan ser candidatos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 29/62 y sus reglamentaciones".— Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. P.

DECRETO N° 4773

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Agosto 21 de 1964

Expediente N° 2097/1964

—VISTO este expediente por el cual el señor Julio Díaz Villalba solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominada Torzalito, Catastro N° 276, ubicado en el Distrito de Cobos, Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 200 Has.; y

—CONSIDERANDO:

Quel cumplidos los recaudos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos en los diarios de esta Capital,

conforme a disposiciones del Código de Aguas de la Provincia, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, en la forma aconsejada en la Resolución N° 653 de fecha 30 de abril del año en curso;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia.
D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º. — Otórgase una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a favor del señor JULIO DIAZ VILLALBA, para irrigar una superficie de doscientas hectáreas del inmueble de su propiedad denominado "Torzalito", Catastro N° 276, ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, con carácter "TEMPORAL-EVENTUAL", con una dotación de 105 l/seg. a derivar del Río Mojotoro, (márgen derecha), por medio de una acequia propia.

Art. 2º. — La concesión otorgada por el artículo anterior es con las reservas previstas en los Arts. 17º y 232º del Código de Aguas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Ellas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4774

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 21 de 1964
Expediente N° 227364

—VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 847 dictada en fecha 25 de junio del año en curso, y atento a necesidades de servicio;

El Gobernador de la Provincia.
D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º. — Adscribese a la Administración General de Aguas de Salta a la señora MARIA ISABEL QUERO DE AGUIRRE, de la Dirección General de Inmuebles, para que desempeñe las funciones de dibujante del Departamento de Estudios y Proyectos el que actualmente se encuentra abocado en los trabajos correspondientes al Plan de Obras del presente ejercicio.

Art. 2º. — Reintégrese a partir de la fecha del presente decreto, a sus funciones en Dirección General de Inmuebles, a la señorita CARMEN RIVAS que actualmente presta servicios en Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 4775

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 21 de 1964

—VISTO que el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en gestiones realizadas ante la Dirección Nacional de Geología y Minería ha obtenido de esta última la concertación de un convenio de coordinación técnica de investigación y exploración del suelo y subsuelo de la Provincia, que propende a la intensificación de toda actividad extractiva,

El Gobernador de la Provincia.
D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º. — Apruébase el convenio suscripto

entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y la Dirección Nacional de Geología y Minería, que al tenor expresa:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Director Nacional de Geología y Minería, debidamente facultado para este acto por el Honorable Consejo de Administración, por una parte, llamada en adelante "Dirección Nacional" y por la otra el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta Ingeniero Florencio Ellas, denominada en adelante "La Provincia" convienen en lo que a continuación se expresa, a efectos de coordinar la acción que la "Dirección Nacional" desarrollará en el territorio de la Provincia.

PRIMERO: La Dirección Nacional de Geología y Minería y la Dirección Provincial de Minería coordinarán sus servicios técnicos de investigación y exploración del suelo y subsuelo del territorio de la Provincia, a cuyos efectos comprometen el concurso de sus servicios específicos respectivos.

SEGUNDO: En la programación de los estudios, investigaciones y/o exploraciones geofísicas y relevamiento topográficos que realice la "Dirección Nacional" en el territorio de la Provincia, tendrá preferentemente en cuenta y dentro de sus posibilidades las propuestas que le presenten los organismos de la Provincia.

TERCERO: La financiación de las obras y servicios se atenderá de acuerdo con las posibilidades de las partes, conforme a lo que se establezca en cada caso con la Repartición Provincial respectiva.

CUARTO: "La Dirección Nacional" asesorará a la "Provincia" sobre los temas de su competencia en los casos en que ésta lo solicite.

QUINTO: A fin de especializar al personal técnico "La Dirección Nacional" contemplará la posibilidad de incorporar temporariamente a sus comisiones, que trabajan en cualquier lugar del país, los técnicos que "La Provincia" designe, debiendo ésta correr con los gastos de sueldos, viáticos, traslados, etc. mientras duren las prácticas.

SEXTO: "La Dirección Nacional" informará periódicamente a "La Provincia" sobre el desarrollo de los estudios y trabajos que ejecute en su territorio, obligándose al finalizarlos a remitir una copia de los respectivos informes definitivos.

SEPTIMO: "La Provincia" y la "Dirección Nacional" se comprometen a realizar un amplio intercambio de información de las materias que son de competencia de esta última.

OCTAVO: "La Dirección Nacional" al publicar los informes a que se alude en el artículo 6º y que revistan mayor interés, entregará a la Provincia, sin cargo, la cantidad de veinte y cinco (25) ejemplares de cada uno.

En prueba de conformidad las partes contratantes firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente convenio.

Art. 2º. — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4776

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 21 de 1964

—VISTO que como resultante de gestiones realizadas por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas ante la Caja Nacional de Ahorro Postal, dicho Secretario de Estado ha suscripto un convenio con el mencionado organismo nacional "ad-referendum"

del Poder Ejecutivo de la Provincia, por el que se le otorga un préstamo de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional para la realización del Plan de Viviendas Económicas en que se encuentra empeñado el Gobierno de Salta; y

—CONSIDERANDO:

Que las bases y condiciones bajo las cuales se ha realizado el convenio de referencia son de beneficio para la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia.
D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º. — Apruébase el convenio celebrado entre la Caja Nacional de Ahorro Postal y el Gobierno de la Provincia de Salta que al tenor expresa:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL, en adelante "La Caja", representada por su Presidente don Angel Francisco Bérr, quien actúa "ad-referendum" del Consejo de Administración de la misma, y la PROVINCIA DE SALTA en adelante "La Provincia", representada por el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero don Florencio Ellas, quien actúa en representación y "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la citada Provincia, han convenido en celebrar el presente contrato de préstamo en las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Caja otorgará a la Provincia un préstamo de CINCUENTA MILLONES (50.000.000) DE PESOS MONEDA NACIONAL que será exclusivamente invertido en la realización del plan de viviendas económicas.

SEGUNDO: En garantía del préstamo, la Provincia otorgará con derecho real de hipoteca en primer grado a favor de la Caja, los terrenos en que aquélla construirá las viviendas financiadas por la Caja.

TERCERO: Constituida la hipoteca referida en la cláusula segunda, la Caja hará entrega a la Provincia del importe del préstamo en función de certificados de obras y de acopio, aprobados por la Provincia y la Caja, pertenecientes a las obras de cuya financiación se haya hecho cargo esta última.

CUARTO: Durante la construcción de las viviendas financiadas por la Caja y hasta la adjudicación y escrituración de las mismas plazo que no podrá exceder de dos (2) años— las obligaciones emergentes del préstamo serán por cuenta de la Provincia, que abonará a favor de la Caja un interés del quince por ciento (15 0/0) anual calculado sobre las sumas entregadas, pagadero por trimestres adelantados, interés que deberá ser actualizado de conformidad con la tasa de descuentos que fija el Banco Central de la República Argentina durante la vigencia del convenio.— En caso de mora— la que se producirá por el sólo vencimiento de los plazos estipulados para la amortización y pago de los intereses— se aplicará un interés punitivo adicional del uno por ciento (1 0/0) mensual calculado sobre el tiempo que dura la mora.

—QUINTO: Una vez determinadas las unidades de viviendas a financiarse por la Caja, entre ambas partes se convendrán a) condiciones de venta, cuotas de integración hasta la adjudicación, interés, plazo y cuotas de amortización; b) demás condiciones de las hipotecas; c) índice de reajuste adoptado; d) seguro de vida e incendio a contratarse con la Caja; y e) demás condiciones que especifiquen con claridad la situación de las viviendas a financiarse.

SEXTO: Cuando la Provincia se encuentre en condiciones de otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del adquirente, la Caja podrá optar entre la subsistencia de la garantía de la Provincia o que aquel consti-

tuya una hipoteca en primer grado a favor de la Caja sobre la propiedad adjudicada y por el monto adeudado, en las condiciones que se estipulen en cada caso, quedando liberada la Provincia de su deuda con la Caja a medida que se constituyan las respectivas hipotecas y por el monto de las mismas, desafiándose las garantías que se hubiesen establecido en proporción equivalente.

SEPTIMO: Los beneficiarios de los préstamos hipotecarios a que se hace referencia en la cláusula anterior en caso de tomarla a su cargo la Caja, deberán hacer efectivo el pago de los correspondientes servicios de amortización e intereses directamente a la Caja con arreglo a las normas que se establezcan al efecto.

OCTAVO: La Provincia se compromete a cumplir con los objetivos estipulados de conformidad con eficientes normas técnico-financieras, de arquitectura e ingeniería.

NOVENO: A los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes establecen la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Federal de la Capital, a cuyo efecto constituyen domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1750 la Caja, y la Provincia en la calle Mitre N° 23 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4777

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 21 de 1964
Expediente N° 1879/964

—VISTO este expediente por el que la Escuela Nacional N° 335 La Esperanza, solicita se le conceda autorización para extraer del Lote Fiscal 14— Fracción 3— del Departamento de Rivadavia, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) rollos de palmas con destino al techado del edificio donde funciona la misma; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 45º de la Ley Nacional N° 13.273 según informe de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Autorízase a la Escuela Nacional N° 335 —La Esperanza— a extraer del Lote Fiscal 14— Fracción 3— del Departamento de Rivadavia, sin cargo, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) rollos de palmas con destino al techado del edificio de la citada escuela con prohibición de comercializarse.

Art. 2º. — Déjase establecido que la autorización conferida por el artículo anterior lo es únicamente para la extracción de madera del lote referido, debiendo ser controlada la misma por el Destacamento Forestal Tartagal dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4778

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 21 de 1964
Expediente N° 2087/1963

—VISTO estas actuaciones en las que don Santos Alcoba, adjudicatario de un lote fiscal en Aguaray solicita se le permita abonar íntegramente el valor del mismo; y

—CONSIDERANDO:

Que si bien el recurrente suscribió oportunamente la boleto de compra-venta por dicho inmueble, la misma perdió su valor legal por falta de cumplimiento al pago regular de las cuotas, por lo que correspondería el sin efecto de la operación;

Que siempre ha sido propósito del Gobierno facilitar el recobro del beneficio de la vivienda a aquellas personas que siendo de reducidas posibilidades económicas anhelan y hacen por poseer su casa propia; máxime cuando como en el presente caso el interesado ha dado conformidad al reavalúo del inmueble dispuesto por ley 3590/61;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Fijase en la suma de Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos (\$ 8.941) Moneda Nacional el precio de la parcela 10, de la manzana 4 del pueblo de Aguaray del Departamento San Martín, la que fuera adjudicada a don Santos Alcoba por Decreto N° 8946/59.

Art. 2º. — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor Santos Alcoba el respectivo contrato de compra-venta aprobado por el Decreto N° 4681/56 y sus modificatorios 551/58 y 4102 del 2 de julio del año en curso, por haberse operado la caducidad del anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4779

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 21 de 1964
Expediente N° 2282/1964

—VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles a los efectos de poder intensificar los trabajos del reavalúo inmobiliario;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Aféctase a la Dirección General de Inmuebles la Rural Ika, chapa N° 679, de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, mientras duren los trabajos del reavalúo inmobiliario que aquella viene realizando.

Art. 2º. — Adscribese a la Dirección General de Inmuebles al chofer don Teófilo Gaurana de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, por el término que dure la afectación del vehículo que se encuentra a su cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4780

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 21 de 1964
Expediente N° 2140/964

—ATENTO a lo solicitado por la Dirección de Vialidad de Salta en nota de fecha 8 de agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Reintégrese a sus funciones en la Dirección de Vialidad de Salta, a la Auxiliar 4º de la misma señorita BETTY ZENZANO, adscripta al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por Decreto N° 1750/64.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 4781

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 21 de 1964
Expediente N° 1748/964

—VISTO este expediente en el que don Juan Carlos Voigt, ofrece sus servicios a la Dirección General de Rentas como recaudador fiscal; y, atento a que por sus antecedentes y a que la repartición de referenciá aconseja resolver favorablemente, ya que ello contribuiría a incrementar la recaudación,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase Recaudador Fiscal a don JUAN CARLOS VOIGT dependiente de la Dirección General de Rentas, conforme a disposiciones reglamentarias sobre la materia, debiendo previamente a la posesión del cargo, presentar fianza a satisfacción de la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4782

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 21 de 1964
Expediente N° 182/63

—VISTO el pedido de revocatoria del Decreto N° 3975 de fecha 26 de junio del corriente año, interpuesto por la firma Mar-Hell S.A.C.I.F.I. de esta capital, por el que no se hizo lugar a la exención impositiva solicitada; y

—CONSIDERANDO:

Que en nada ha modificado las causales que dieron lugar a lo resuelto por el referido decreto;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 164,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Mantener en todas sus partes lo dispuesto por Decreto N° 3975 de fecha 26 de junio de 1964.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4783

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Agosto 21 de 1964
Expediente N° 6802/64

—VISTO el Decreto N° 2245 de fecha 22 de julio ppdo., mediante el cual se dispone la intervención a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad de General Güemes (Salta) (Institución Civil con Personal Jurídica), y se designó interventor de la misma al señor Francisco Peñalba Herrera, Por ello, y atento al reciente fallecimiento del nombrado interventor, y a la acefalía provocada con motivo de su desaparición,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase Interventor de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad de General Güemes (Salta) (Institución Civil con Personal Jurídica), al señor ERNESTO MESPLES (C. 1910 M. I. N° 3.939.882) a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º. — Déjase establecido que el señor interventor designado, gozará de la misma asignación mensual fijada por Decreto N° 4255/64; como así también completará el término de noventa (90) días, fijados como plazo de duración de la intervención decretada con fecha 16 de julio del año en curso; debiendo en consecuencia el nuevo funcionario elevar el correspondiente informe a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, con las conclusiones legales a que arribe.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 4784

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Agosto 21 de 1964

—VISTO la necesidad de crear un Puesto Sanitario en la localidad de La Población — Partido de San José de Orquera (Departamento de Metán), cuya población es aproximadamente de 800 habitantes y a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto a la señorita PAULA CUELLAR para desempeñarse como enfermera del mencionado Puesto Sanitario, con el fin de mantener el normal funcionamiento del mismo;

Por ello, atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — CREASE un Puesto Sanitario en la localidad de La Población — Partido de San José de Orquera (Dpto. de Metán), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita PAULA CUELLAR — L. C. N° 1.631.025, en la categoría de Ayudante 1º — Personal Subtécnico (enfermera) en la localidad de La Población — Partido de San José de Orquera (Dpto. de Metán), en vacante por fallecimiento de la señora Carmen Acosta de Medina.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá su punto 2º con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Por intermedio de la Dirección del Interior y Dirección de Administración,

se deberán proveer los elementos necesarios para el normal funcionamiento del citado Puesto Sanitario y la provisión de fondos de Caja Chica, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar" — Fondo Caja Chica — Ejercicio 1963/64, respectivamente.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4785

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Expediente N° 3591/64—C. (N° 3540/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO la Resolución N° 315—J. (Acta N° 18) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se propone la designación del señor FERMIN IBÁÑEZ, como Personal de Servicio, teniendo en cuenta las imperiosas necesidades de servicio derivadas de la atención y mantenimiento del nuevo edificio, como así también, para el cumplimiento del servicio de calle que día a día cobra mayor intensidad;

Por ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Asuntos Sociales y providencia de fojas 4,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 315—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de agosto de 1964, que designa al señor FERMIN IBÁÑEZ Mat. Ind. N° 7.216.395 con anterioridad al 1º de julio de 1964 en el cargo de Auxiliar 1º (Personal de Servicio), con imputación al Inciso 5— Item I— Partida Principal a)1— del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4786

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Agosto 24 de 1964

Expte. N° 43.258—64 (2).

VISTO el Decreto N° 4171 de fecha 10 de julio del año en curso, mediante el cual se confirma al Sr. Domingo Mercedes Orquera en la categoría de Ayudante 6º —Personal Obrero y de Maestranza y en vacante existente en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores (Inciso 16 —Personal de Reserva); y

Teniendo en cuenta que por Ley N° 3826 promulgada por el Poder Ejecutivo el 25 de junio de 1964, se elimina el carácter de Personal de Reserva del Inciso 16 del Presupuesto del Ministerio del rubro "Gastos en Personal";

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Déjase establecido que la confirmación dispuesta por Decreto N° 4171 de fecha 10/7/64, a favor del señor Domingo Mercedes Orquera, en la categoría de Ayudante 6º —Personal Obrero y de Maestranza es en vacante existente en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, Inciso 7.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4787

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Agosto 24 de 1964

Expte. N° 3576—R—64 (N° 101/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 292—J. (Acta N° 18), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor Feliciano Ramos, el beneficio de una jubilación ordinaria, de acuerdo al Art. 28º del Decreto Ley 77/56; Teniendo el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 25, que aconseja se apruebe la citada resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 292—J. (Acta N° 18), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de agosto de 1964, mediante la cual se acuerda al Encargado de Sección (Maestranza), de la Municipalidad de La Caldera, señor Feliciano Ramos — Mat. Ind. N° 3.938.160—, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del Art. 28º del Decreto Ley 77/56, con una jubilación mensual determinado en base a la Ley 3372 y con más la bonificación dispuesta por el Art. 29º del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4788

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 24 de Agosto de 1964

Expte. N° 3589—R—64 (N° 2974/64— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela "Juan Bautista Alberdi" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA DOLORES NIEVES SANCHEZ Y PALMA DE RIVAS, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos a fs. 6/7, se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación de la Provincia calculados al 31 de agosto de 1964, durante 21 años, 1 mes y 8 días situación que practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una antigüedad de 25 años, habiendo alcanzado a la fecha indicada una edad de 58 años, 5 meses y 13 días, situación que coloca a la peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, que establecen los artículos 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 291—J. (Acta N° 18) de

la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 6 de agosto de 1964, que acuerda a la Maestra de la Escuela "Juan Baulista Alberdi" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA DOLORES NIEVES SANCHEZ Y PALMA DE RIVAS — L. C. N° 5.139.121 — el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones de los artículos 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4789

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 24 de Agosto de 1964
Expediente N° 3580/64 W (N° 90/38 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto, que el señor LUIS FELIPE WIERNA, solicita subsidio y haberes devengados por la jubilada fallecida señorita EMILIA FANNY WIERNA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante factura de fs. 3 se comprueba que el señor Luis Felipe Wierma ha efectuado los gastos de sepelio de la señorita Wierna;

Que del testimonio de fs. 4 se acredita el fallecimiento de la señorita Emilia Fanny Wierma, hecho ocurrido el 14 de julio de 1964;

Que el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649 establece un subsidio para gastos de sepelio por la suma de \$ 11.500,00 m/n. o sea la cantidad a que asciende el sueldo fijado para el cargo de Oficial Mayor de la Administración Provincial;

Que de conformidad a las disposiciones del art. 65 del Decreto Ley 77/56 deberá liquidarse a favor del señor Luis Felipe Wierma los haberes devengados por la extinta, los que ascienden a la suma de \$ 12.298,00 m/n. de acuerdo al informe de fs. 5,

Por ello, atento a lo dispuesto en Decreto Ley 77/56, Ley 3649 y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 304—J. (Acta N° 18) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de agosto de 1964, mediante la cual se acuerda al Sr. LUIS FELIPE WIERNA Mat. Ind. 3.986.770 un subsidio por la suma de \$ 11.500,00 m/n. (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio de la señorita Emilia Fanny Wierma y se liquida a favor del señor Wierma la suma de \$ 12.298,00 m/n. (DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de haberes devengados por la jubilada fallecida señorita Wierma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand.
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4790

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 24 de Agosto de 1964
Expte. N° 1915—V—60 (N° 2470/58. 876/56, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde el señor

ESTARADIO AGUSTIN VALLEJO, Impresor (Ayudante 1°) de la Cárcel Penitenciaria, solicita reajuste de su jubilación en base a servicios posteriores al cuadro jubilatorio de fs. 28; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Computos a fs. 55 y 56 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculados al 31 de agosto de 1963, durante 18 años y 9 días, situación que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Sección Ley N° 13.937 y descontados por servicios simultáneos, por licencia sin goce de sueldos y practicada la compensación por excedente de servicios para compensar falta de edad, totaliza una antigüedad de 30 años y una edad a esa fecha de 54 años, 7 meses y 12 días, situación que lo coloca en condiciones de convertir su jubilación por retiro voluntario en ordinaria de conformidad al art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 61,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 310—J. (Acta N° 18) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 6 de agosto de 1964 que convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que gozaba el Impresor (Ayudante 1°) de la Cárcel Penitenciaria, señor ESTARADIO AGUSTIN VALLEJO — L. E. Número 3.941.482, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 4791

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 24 de Agosto de 1964
Expediente N° 3577—R—64 (N° 3034/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estas actuaciones la Resolución N° 294—J. (Acta N° 18) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor José Ramón Ruiz, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28° del Decreto Ley 77/56;

Teniendo en cuenta el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, que aconseja se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 294—J. (Acta N° 18) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de agosto de 1964, mediante la cual se acuerda al señor JOSE RAMON RUIZ — Mat. Ind. 3.961.898 — en el cargo de Comisario de Policía de la Campaña, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4792
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 24 de Agosto de 1964
Expediente N° 3582/64—C (N° 5885/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el señor Honorio Colque, solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el personal Ferrovionario, donde gestiona beneficio jubilatorio;

Atento a lo informado por Sección Computos a fs. 11, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 299—J. (Acta N° 18) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 6 de agosto del año en curso, mediante la cual se declara computables en la forma y condición establecida, por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) 5 (cinco) Años, 7 (siete) Meses y 10 (Diez) Días de servicios prestados por el señor HONORIO COLQUE en la Policía de la Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferrovionario.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4793

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 24 de Agosto de 1964
Expediente N° 3604—M—64 (N° 4112/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el señor CELIN PERPETUO MACIAS, solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio, y

Teniendo en cuenta lo informado por Sección Computos a fs. 10 y a las disposiciones del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 323—J. (Acta N° 19) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 13 de agosto de 1964, que reconoce los servicios prestados por el señor CELIN PERPETUO MACIAS en la Municipalidad de Río Piedras 5 (CINCO) AÑOS, y 16 (DIECISEIS) DIAS y 5 (CINCO) AÑOS, 11 (ONCE) MESES y 16 (DIECISEIS) DIAS en la Municipalidad de Tartagal y declara computable en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) 11 (ONCE) AÑOS y 2 (DOS) DIAS, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4794

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 24 de Agosto de 1964
Expte. N° 3579—C—64 (N° 1459/64, 3970/61, 2338/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde la señora **MATIAZA QUISPE DE CALIVA**, en su carácter de Ayudante 7° del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Computos de fs. 19 y 20 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, de 11 años y 7 meses, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y de Servicios Públicos, respectivamente, se eleva a 26 años, 10 meses y 2 días, y con una edad de 67 años, 1 mes y 26 días, situación que practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios, lo cual le da derecho al goce de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 295—J. (Acta N° 18) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 6 de agosto de 1964, que acuerda a la señora **MATIAZA QUISPE DE CALIVA** — L. C. N° 9.496.497 — el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Ayudante 7° del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4795

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 24 de Agosto de 1964
Expediente N° 42.513 — (2) — 1964

Visto el Decreto N° 2056 de fecha 14 de febrero del año en curso, mediante el cual se designa a la señorita Alicia de la Fuente, en la categoría de Oficial 6°, personal administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y,

Teniendo en cuenta que a fs. 2 y 7 de estas actuaciones el Honorable Tribunal de Cuentas formula observación legal al mismo prescripta por el artículo 82°—Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello y atento a lo manifestado en providencia de fs. 8,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2056 de fecha 14 de febrero de 1964, por el cual se designa a la señorita **ALICIA DE LA FUENTE**, en la categoría de Oficial 6°, personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4796

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 24 de Agosto de 1964
Expediente N° 42.655 — 1964 — (2)

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señorita **JOSEFA ROSA COLOMBO**; Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración a fs. 8 vta.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señorita **JOSEFA ROSA COLOMBO** — L. C. N° 2.375.698 — cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, representado por S. S. el señor Ministro, Dr. DANTON CERMESONI que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y la Srta. **JOSEFA ROSA COLOMBO** — L. C. N° 2.375.698 — que en adelante se denominará "LA PROFESIONAL" han convenido renovar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se desempeñará como Idónea en Farmacia del Departamento de Lucha Antituberculosa, debiendo cumplir con un horario de tres (3) horas diarias, bajo control de planillas".

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA PROFESIONAL" la suma de \$ 7.000.— m/n. (SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, como única retribución de sus servicios especiales".

"TERCERA: La renovación del presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1° de setiembre y por el término de cuatro (4) meses, a partir del cual podrá ser renovado de común acuerdo entre ambas partes".

"CUARTA: "LA PROFESIONAL" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por "LA PROFESIONAL", hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO" sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse".

"SEXTA: En caso de que "LA PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia".

"SEPTIMO: "LA PROFESIONAL" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones esp. eficaces, con todas las reglamentaciones vigentes para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública."

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro".

Fdo.: Dr. DANTON CERMESONI — Fdo.: Srta. **JOSEFA ROSA COLOMBO**."

Artículo 2° — Contaduría General de la Provincia previa intervención de su Tesorería General, liquidará a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 14.000.— m/n. (CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en libramientos parciales mensuales, para que esta a su vez proceda a hacerlo efecto a su beneficiaria señorita Josefa Rosa Colombo; debiendo imputarse este gasto al Anexo E—Inciso 1—Ítem 2—Principal a) 1—Parcial 25—Honorario y Retribuciones a Terceros—OTROS GASTOS—de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insér-

tese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4797

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 24 de agosto de 1964
Expediente N° 43.365 — 1964

Visto que por Decreto N° 4334, de fecha 22 de julio de 1964 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, se confirma a partir del 1° de noviembre de 1963 a la señora **MERCEDES CASTAÑO DE DIEZ** en la categoría de Auxiliar 3°, Personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

Siendo necesario dejar establecido la Repartición en la cual se desempeñará la misma, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de Ministerio del rubro a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Dejar debidamente establecido que la confirmación de la señora **MERCEDES CASTAÑO DE DIEZ**, efectuada mediante Decreto N° 4334, de fecha 22 de julio de 1964 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, es como Personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.— (Inc. 1).—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4798

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 24 de Agosto de 1964
Expte. N° 3599—R—64 (N° 4253/63, 484/53, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el señor **PABLO POLICARPO RODRIGUEZ**, Auxiliar 2° (chofer) de la Policía de la Provincia, solicita reajuste de su jubilación en base a servicios posteriores al cuadro jubilatorio de fs. 15/16; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Computos de fs. 35 y 36, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 31 de julio de 1964, durante 27 años, 6 meses y 22 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y para el Personal del Estado, totaliza una prestación de 32 años, 5 meses y 1 día, habiendo alcanzado una edad de 59 años, 6 meses y 3 días, situación que coloca al peticionante en condiciones de convertir su jubilación ordinaria anticipada en ordinaria, de conformidad al art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 40;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 334—J. (Acta N° 19) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de agosto de 1964, que convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que gozaba el Auxiliar 2° (Chófer) de

la Policía de la Provincia, señor PABLO POLICARPO RODRIGUEZ Mat. Ind. N° 3.377.945 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 23 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4799

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Agosto 24 de 1964
Expediente N° 3574/64—L. (N° 2318/64 745/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 293—J. (Acta N° 18), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el beneficio jubilatorio solicitado por la señora MAXIMA DALINDA AGUIERO DE LUIS en su carácter de maestra de Labores de la Escuela "Arturo Dávalos" de San Carlos (Pcia. de Salta); y

—CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la recurrente cuenta con servicios en el Consejo General de Educación calculados al 31 de julio de 1964, durante 17 años, 4 meses y 19 días a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y descontado por licencia sin goce de sueldo totaliza una antigüedad de 37 años y 3 meses situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3338, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 28,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 293—J. (Acta N° 18), de fecha 6 de agosto de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la Maestra de Labores de la Escuela "Arturo Dávalos" de San Carlos, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora MAXIMA DALINDA AGUIERO DE LUIS, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56 con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3338, en la suma de \$ 3.741.— m/n. (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos Moneda Nacional) con una bonificación de \$ 874.— de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, debiendo liquidarse a partir de la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4800

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Agosto 24 de 1964
Expediente N° 3588/64—M. (N° 1250/64, 257/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 297—J. (Acta N° 18), de fecha 6 de agosto de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el beneficio de pensión que solicita la señora CELIA CASTRO DE MENDOZA, en concurrencia con sus hijas ELIZABET CRISTINA

y GLADY JUANA MENDOZA, en sus carácter de viuda e hijas del afiliado fallecido señor EDMUNDO MENDOZA; y

—CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el señor Mendoza, a la fecha de su deceso (11/6/50) contaba con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, de 7 años, 9 meses y 7 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, previo el descuento por servicios simultáneos, alcanzan a 12 años, 10 meses y 29 días, situación que de acuerdo a las disposiciones del artículo 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, le daba derecho a la obtención de una jubilación por incapacidad;

Que, de acuerdo a la Ley 1628, al extinto le correspondía un haber jubilatorio mensual de \$ 553.— del que se desprende un haber de pensión de \$ 643.— el que deberá reajustarse a partir del 1° de enero de 1961, en \$ 832.— desde el 21 de agosto de 1961, en \$ 1.345.— m/n. y desde el 1° de noviembre de 1962, en \$ 3.075.— m/n. haber que deberá liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante;

Por ello, atento a las disposiciones de los artículos 31 inc. a) y 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Ley 1628, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 297—J. (Acta N° 18), de fecha 6 de agosto de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora CELIA CASTRO DE MENDOZA Lib. Civ. N° 2.732.825 en concurrencia con sus hijas ELIZABET CRISTINA y GLADYS JUANA MENDOZA, el beneficio de pensión que le corresponden en sus carácter de viuda e hijas del afiliado fallecido señor EDMUNDO MENDOZA, con los haberes y reajustes que se detallan precedentemente a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4801

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Agosto 24 de 1964
Expediente N° 3583/64—L. (N° 47—T. 34/3463—64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 303—J. (Acta N° 18) de fecha 6 de agosto de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el subsidio solicitado por la señora MATILDE TORINO DE LOPEZ, en su carácter de hermana de la jubilada fallecida, señorita MERCEDES ASCENSION TORINO, establecido por el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonio agregado a fs. 3 se comprueba el fallecimiento de la señorita Torino ocurrido el día 27 de Julio de 1964;

Que, la señora Matilde Torino de López, ha comprobado haber sufragado los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de su hermana jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, los cuales ascienden a la suma de \$ 23.00 m/n.

Que, de conformidad a la Ley 3649, reformatoria del artículo 71 del Decreto Ley 77/56, corresponde se acuerde a la señora de López, un subsidio por la suma de \$ 11.500.— m/n. cantidad que equivale al sueldo de Oficial Mayor;

Por ello; atento a las disposiciones del Decreto Ley 77/56, Ley 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 8,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 303—J. (Acta N° 18), de fecha 6 de agosto de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora MATILDE TORINO DE LOPEZ Lib. Civ. N° 9.463.033 el subsidio para atender los gastos de sepelio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649 por la suma de \$ 11.500.— (Once Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) en su carácter de hermana de la jubilada fallecida señorita MERCEDES ASCENSION TORINO; erogación que deberá imputarse al rubro: Subsidios. Decreto Ley 77/56.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4802

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Agosto 24 de 1964
Expediente N° 3360/64—A. (N° 1233/61 y 3991/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO el informe de Sección Liquidaciones de fs. 24-vta. relacionado por el haber de pensión que corresponde liquidar a favor de la señora MANUELA TEODORA LOAIZA DE ARAMAYO, a partir del 1° de enero de 1962; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo, Sección Computos a fs. 25 rectifica el cuadro correspondiente, determinando que el haber de pensión que corresponde liquidar a favor de la señora Manuela Teodora Loaiza de Aramayo desde el 1° de noviembre de 1962, alcanza a la suma de \$ 2.469.— m/n. de acuerdo a las Leyes 3372 y 3649, debiendo ser reajustado a partir del 1° de noviembre del mismo año, en la suma de \$ 3.075.— m/n.;

Que por la razón enunciada precedentemente corresponde la rectificación en tal sentido del art. 1° de la Resolución N° 29° —J (Acta N° 2) aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3062 del 28 de abril de 1964;

Por ello, atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 28.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 299—J. (Acta N° 18) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de agosto de 1964 cuyo texto es el siguiente:

"Art. 1° — Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 29-J (Acta N° 2) aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3062 del 28 de abril de 1964, mediante la cual se acuerda pensión a la señora MANUELA TEODORA LOAIZA DE ARAMAYO Mat. Ind. N° 1.630.462, en el sentido de dejar establecido que el haber de pensión que corresponde liquidar desde el 1° de enero de 1962, de acuerdo a las Leyes 3372 y 3649, alcanza a la suma de \$ 2.460.— m/n. (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos Moneda Nacional) debiendo ser elevado a partir del 1° de noviembre del mismo año, en la suma de \$ 3.075.— m/n. (Tres Mil Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional)."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4803

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Agosto 24 de 1964

—VISTO la necesidad de designar una comisión que tenga a su cargo el estudio y confección del proyecto del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 1964/1965.

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase a los señores Subsecretarios de Economía y Finanzas. Dr. DUILIO LUCARLI, Contador General de la Provincia, C.P.N. don PEDRO A. COURTADE y Jefe del

Departamento de Contabilidad don JOSE OSCAR ALTEA, integrantes de la Comisión de Presupuesto que tendrá a su cargo el estudio y la confección del proyecto del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el Ejercicio 1964/1965, debiendo actuar en calidad de colaboradores los señores Edgar Roy Spode, Raúl Osvaldo Sosa y Alberto Vallejo, personal éste dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º. — La Comisión designada precedentemente gozará de las más amplias facultades pudiendo solicitar la colaboración que resulte necesaria de las reparticiones centralizadas y descentralizadas para su mejor cometido.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insér-

tase en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

Dr. Guillermo Villegas

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4804

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Agosto 24 de 1964

—VISTO la necesidad de agilizar trámite en la concesión de préstamos a beneficiarios de la vivienda propia, a fin de que puedan proceder a la edificación correspondiente,

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A

Art. 1º. — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social para que, sin intervención de la Dirección de Viviendas y Arquitectura conceda los siguientes préstamos:

ADJUDICATARIO	Lugar del Inmueble	L. E.	Monto del Prést.
Alicia Aguiñes	España esq. Pje. Chanchorro	9.490.690	\$ 200.000.—
Raúl Sueldo	J. A. Hernández 838	7.249.502	\$ 200.000.—
Victor Alfredo Chuchuy	San Martín s/n. — Cerrillos	5.148.170	\$ 200.000.—
Rafael González	Los Pinos entre Uruguay y Los Olmos	3.998.505	\$ 200.000.—
Caitano Octavio Ferreira y Carmen Morales de Ferreira	Pje. San Cayetano entre J. B. Graña y Uriburu	1.261.038	\$ 200.000.—
Ramón Román Clemente	Anzuátegui entre Junín y Pedernera	7.213.789	\$ 200.000.—
María Celia Ríos	Brown entre 12 de Octubre y O'Higgins	3.736.640	\$ 200.000.—
Castalia del Valle Portal	El Aybal — Salta	1.791.394	\$ 200.000.—
Vicente Restituto Olitte	Los Tilos entre Avda. Uruguay y Los Manzanos	7.492.863	\$ 200.000.—
Enrique Ceballos y Teófila Ulloa de Ceballos	Pje. La Tablada Nº 117	7.216.748	\$ 200.000.—
Cleofé Aurora Juárez	Leguizamón 1206	3.371.829	\$ 200.000.—
Ana Josefa Machi de Valdez	Santiago 438	9.468.393	\$ 200.000.—
		1.257.077	
Rosalina Carmen Villagra de Vera y Ramón José Vera	Martín Cornejo entre Aniceto y 12 de Octubre	3.950.546	\$ 200.000.—
Homero Ramón Ibañez	Pje. Capitán Ruiz entre Santiago del Estero y Gral. Güemes	7.223.831	\$ 200.000.—
Ariel Pascual Ciotta	Catastro Nº 14.912 — Capital	7.249.736	\$ 200.000.—
Luis Garnica	Leguizamón 251	3.408.702	\$ 200.000.—
Carlos Norberto Gómez	Fco. G. Arias 573	3.668.571	\$ 200.000.—
Esteban Farías	Florida 1464	5.354.084	\$ 200.000.—
Elvira Bejarano de Castro	Olavarría 231	9.486.230	\$ 200.000.—
Paula Matilde Páez Sánchez	Manuel Acevedo y Fernández Villa Soledad	1.638.266	\$ 200.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 4805

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Agosto 24 de 1964

Expediente Nº 3048/1964

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1963/1964; y
Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A ,

Art. 1º. — Transfíerese las siguientes partidas dentro del Plan de Obras Públicas Ejercicio 1963/64, del presupuesto correspondiente a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, atendido con Recursos Propios de la Administración Central:

REAJUSTES

1-2-A-1

Obra Nº 26 Ampliación, Modificación y Refección Escuela Nac. Nº 315
—San Ramón de la Nueva Orán \$ 100.000.—

1-2-B-1

Obra Nº 4 Construcción Escuela de Manualidades de Tartagal \$ 500.000.—
Obra Nº 7 Refec. y Ampliación Escuela de Manualidades Dptos. Varios .. \$ 500.000.—

1-4-A-1

Obra Nº 15 Construcción Hospital en Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán) \$ 500.000.—
Obra Nº 16 Construcción de Hospital en J. V. González Depto. Anta .. \$ 1.300.000.—

Obra Nº 23 Refección y Ampliación Hospital El Carmen de Metán \$ 500.000.—

1-4-B-1

Obra Nº 25 Ampliación Puesto Sanitario en la Candalaria \$ 150.000.—
Obra Nº 29 Construcción Estación Sanitaria en Sta. Victoria \$ 100.000.—

I-5-A-II

Obra N° 1	Construcción de 60 Viviendas en Tartagal — Obra N° 2	\$ 1.000.000.—
Obra N° 2	Construcción de 40 Viviendas en Orán — Obra N° 2	\$ 500.000.—
Obra N° 4	Construcción de 16 Viviendas en J. V. González — Obra N° 2	\$ 500.000.—
Obra N° 5	Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia — Obra N° 2	\$ 500.000.—
Obra N° 6	Construcción 101 Viviendas — Barrio San José Capital Obra N° 3	\$ 1.300.000.—

I-4-A-II

Obra N° 7	Construcción 79 Viviendas — Barrio San José — Capital Obra N° 3-B.	\$ 1.700.000.—
Obra N° 41	Construcción 4 Monoblok Plan Federal "incluido adquisición terreno" — Obra N° 42	\$ 3.000.000.—
Obra N° 42	Construcción 2 Monoblok -- Barrio Parque Tres Ceritos Obra N° 43	\$ 2.000.000.—
Obra N° 43	Construcción de 48 Viviendas en Tartagal	\$ 1.000.000.—
Obra N° 44	Construcción Villa Miseria Plan Federal	\$ 3.500.000.—
Obra N° 45	Construcción Viviendas c/Crédito Eco. de Préstamos	\$ 4.000.000.—

III-G-D-III

Obra N° 7	Construcción Puesto Policial de Rivadavia — Banda Sud ...	\$ 400.000.—
-----------	---	--------------

III-6-E-II

Obra N° 2	Construcción Edificio destinado a Cárcel de Encaus. Orán ...	\$ 400.000.—
Obra N° 3	Ampliación Cárcel Penitenciaria de Salta	\$ 400.000.—

\$ 23.850.000.—

REFUERZOSI-4-A-I

Obra N° 9	Ampliación, modificación y refección Escuelas Primarias Departamentos Varios	\$ 1.000.000.—
-----------	--	----------------

I-4-B-I

Obra N° 6	Refec. y Ampliación Escuela de Manualidades Rosario de la Frontera	\$ 150.000.—
-----------	--	--------------

I-4-A-I

Obra N° 1	Construcción Dos Pabellones — Hospital del Milagro Salta ..	\$ 800.000.—
Obra N° 2	Refeción y Ampliación Hospital del Milagro — Salta	\$ 500.000.—

I-5-A-II

Obra N° 8	Constr. de 26 Viviendas en la Manzana 66— Sección G— Dpto. Capital Obra N° 4-A.	\$ 700.000.—
Obra N° 9	Construcción de 39 Viviendas en la Manzana 66— Sección G— Dpto. Capital — Obra N° 4-B	\$ 2.000.000.—
Obra N° 10	Construcción de 80 Viviendas en Barrio Parque Tres Ceritos — Capital Obra N° 5	\$ 3.000.000.—
Obra N° 11	Construcción de 120 Viviendas en Olavarría y San Martín — Capital — Obra N° 6	\$ 6.000.000.—
Obra N° 12	Construcción de 47 Viviendas en Manzana 72— Mataderos Capital — Obra N° 7	\$ 3.000.000.—
Obra N° 14	Construcción de 28 Viviendas en Rosario de la Frontera Obra N° 9	\$ 2.000.000.—
Obra N° 15	Constr. de 22 Viviendas en El Galpón — O. N° 10	\$ 1.100.000.—
Obra N° 39	Construcción de 34 Viviendas en El Bordo — Plan Federal —incluido adquisición de terreno	\$ 1.200.000.—

I-6-A-I

Obra N° 4	Conserv., Ampliac. y Refec. de Hostelerías en toda la Pcia.	\$ 100.000.—
Obra N° 5	Conservación, Ampliación y Refeción del Hotel Termas de Rosario de la Frontera	\$ 300.000.—

III-1C-E-III

Obra N° 4	Refeción y Ampliación y Conservación de Edificios Religiosos en toda la Provincia	\$ 800.000.—
-----------	---	--------------

III-10-E-VI

Obra N° 1	Ampliación, Conservación, Modificación y Refeción Edificios Fiscales en toda la Provincia	\$ 1.000.000.—
Obra N° 2	Construcción y Ampliación en el Edificio de la Legislatura (ex-Tribunales) Capital	\$ 200.000.—

\$ 23.850.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

ES COPIA:

Ing. Florencio Elías

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4806

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Agosto 25 de 1964

Expedientes N°s. 43.184/64 (2); 43.409/64; 43.382/64; 43.501/64; 43.203/64 (2) 43.197/64 (2) 42.216/64 (2); 42.955/64; 42.843/64; 43.462/64 (2)

—VISTAS estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios prestados por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO SOLA — L. E. N° 3.152.805 en la categoría de Oficial 1° — Médico Asistente de la Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 1° al 31, inclusive, del mes de junio de 1964, en reemplazo del Dr. Jüno Lederer Outequien se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2°.—Reconócese los servicios prestados por el Dr. SALVADOR MARINARO — L. E. N° 3.952.036 en la categoría de Oficial 1° — Médico Asistente de la Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 1° al 31, inclusive, del mes de junio de 1964, en reemplazo del Dr. Pedro R. Ruini en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 3°.—Reconócese los servicios prestados por el Dr. EDUARDO KAY MARSHALL en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el lapso comprendido entre el 11 de junio al 10 de julio, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la Dra. Pía A. A. de Corrado Roncaglia, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 4°.—Reconócese los servicios prestados por la Dra. BALDRAMINA F. SAJAJEVICH, consistente en una guardia efectuada del 3 al 4 de julio de 1964, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia y en reemplazo del titular Dr. Eduardo Temar en uso de licencia por enfermedad.

Art. 5°.—Reconócese los servicios prestados por el Dr. MELIPE TILCA, en la categoría de Médico Regional de la localidad de Coronel Morás, en el lapso comprendido entre el 27 de junio al 13 de julio, inclusive, del año en curso, en reemplazo del Dr. BORIS AKULOV, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 6°.—Reconócese los servicios prestados por el Dr. MIGUEL ANGEL SAMSON en la categoría de Director de 3° del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón en el lapso comprendido entre el 26 de mayo y el 10 de junio del año en curso, en reemplazo del Dr. Nicolás J. Lazaref en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente.

Art. 7°.—Reconócese los servicios prestados por la Sra. CANDIDA ROSA APAZA DE GONZALEZ, en la categoría de Ayudante 9° Personal de Servicio (Mucama) del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, durante el tiempo comprendido entre el 20 de agosto y el 31 de octubre, inclusive del año 1963, en cargo vacante existente en el Presupuesto de Dirección del Interior (Inciso 2).

Art. 8°.—Reconócese los servicios prestados por la Sra. CANDIDA ROSA APAZA DE GONZALEZ, en la categoría de Ayudante 9° Personal de Servicio (Mucama) del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, durante el tiempo comprendido entre el 1° de noviembre de 1963 y el 27 de febrero, inclusive, del año en curso, en cargo vacante existente en el Presupuesto de Dirección del Interior (Inciso 2).

Art. 9°.—Reconócese los servicios prestados por el Dr. DARDO A. ESCALANTE, en la categoría de Oficial 1° Médico Asistente del Instituto de Endocrinología, durante el lapso

comprendido entre el 1° al 27 de julio, inclusive del año en curso.

Art. 10°.—Reconócese los servicios prestados por el Sr. IGNESTO MARTIN HIDALGO L. E. N° 7.261.705 en la categoría de Ayudante 7° Personal de Servicio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el tiempo comprendido entre el 1° al 30 de junio del año en curso, en vacante existente en el Presupuesto del Inciso 1 y por razones de imprescindible necesidad.

Art. 11°.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente forma:

Art. 1° y 2°: al Anexo "E" Inciso 6— Item 1— Princ. a)1— Parc. 1—

Art. 3° y 4°: al Anexo "E" — Inciso 1— Item 1— Princ. a)1— Parc. 2)1—

Art. 5° y 6°: al Anexo "E" — Inciso 2— Item 1— Princ. a)1— Parc. 2)1—

Art. 7°: al Anexo "G" — Inciso 2— Item 2— Princ. d)1— Parc. 1—

Art. 8°: al Anexo "E" — Inciso 2— Item 1— Princ. a)1— Parc. 1—

Art. 9°: al Anexo "E" — Inciso 9— Item 1— Princ. a)1— Parc. 1—

Art. 10°: al Anexo "E" Inciso 2— Item 1— Princ. a)1— Parc. 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 12°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4807

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Agosto 25 de 1964

Expte. N° 2647—C—62 (1109/62, 1856/50, 742/52, 1352/47, 3854/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la Sra. JOSEFA ROSA COLOMBO, solicita reajuste de su jubilación, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 16; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Sección Computos de fs. 37 y 38 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, calculada al 31 de agosto de 1963, fecha de su cesación, de 32 años, 2 meses y 22 días a la sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) previo al descuento por servicios simultáneos se eleva a 49 años, 5 meses y 22 días, y una edad de 69 años, 4 meses y 22 días, situación que le da derecho al reajuste de sus haberes jubilatorios;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 43.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1°.—Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 335—J. (Acta N° 19) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 13 de agosto de 1964, que reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza la señorita JOSEFA ROSA COLOMBO—L. E. N° 2.375.698 en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 16, en el cargo de Sub Jefe de Farmacia (Oficial Mayor) del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia y de acuerdo al art. 29 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insér-

tese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4808

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

Salta, Agosto 25 de 1964.

Expediente N° 3601/64—O (N° 2570/64 de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia— Visto en el expediente del rubro la Resolución N° 318—J (Acta N° 19), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con la jubilación por cesantía solicitada por el ex-Oficial 7° de la Municipalidad de Salta, señor IGNACIO OSCARI; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a la época de los mismos no realizó aportes al fondo jubilatorio ya que se eximía de efectuar, correspondiendo su reconocimiento, a fin de computarlos en el beneficio solicitado, habiéndose formulado para ello los cargos respectivos;

Que se ha comprobado que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial calculados al 4 de Agosto de 1964, durante 21 años, 4 meses y 25 días; habiendo alcanzado una edad a esa fecha de 53 años, 2 meses y cuatro días, situación que coloca al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por cesantía, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones legales en vigencia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 18,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1°.—Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 318—J (Acta N° 19), de fecha 12 de Agosto de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda al ex-Oficial 7° de la Municipalidad de Salta, señor IGNACIO OSCARI — Art. 1° N° 3.932.062 — el beneficio de una jubilación por cesantía, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de terminado en base a la Ley 3372, de \$ 5.186.50 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/N) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4809

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

Salta, Agosto 25 de 1964.

Expediente N° 3600/64—C (N° 1679/64—5981/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en el expediente del rubro la Resolución N° 317—J (Acta N° 19), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el beneficio jubilatorio solicitado por el señor SALUSTIANO CRIZ como Encargado 3° de Registro Civil, Chiripa; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las Leyes vigentes a la época de los mismos se eximía de realizar aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a fin de computar-

los en el beneficio solicitado, formulándose para ello, los cargos correspondiente de acuerdo a la planilla que corre adjunta en fs. 7 del expediente del rubro;

Que, se ha comprobado que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados a 21 de mayo de 1956, durante 12 años, 7 meses y 7 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, totaliza una antigüedad de 35 años, 10 meses y 23 días situación que practicando la compensación por excedente de servicios y falta de edad, alcanza a una prestación de 33 años, 9 meses y cinco días, habiendo alcanzado una edad a la fecha indicada de 55 años, situación que coloca al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56:

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 16;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 317—J (Acta N° 19) de fecha 13 de Agosto de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al Encargado 3º de Registro Civil de Campaña, señor SALUSTIANO CRUZ—Mat. Ind. N° 3.868.378, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por Ley 3372, de \$ 1.100 (CIATRO MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4810

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, Agosto 25 de 1964.

Expediente N° 2081/64 — 2256/52 — 6095/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Expte. N° 3597/64—S—del M. A. S. y S. P.

Visto en el expediente del rubro la Resolución N° 327—J (Acta N° 19), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el reajuste de jubilación solicitado por la señora IRMA PATROCINIA OCHOA DE SACHETTI en base a los servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la recurrente contaba a la fecha de su cesación (31/3/1953) con una antigüedad como docente dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, de 15 años y 10 meses, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), se eleva a 21 años, 9 meses y 23 días y una edad de 40 años y 23 días situación que le da derecho al reajuste de sus haberes jubilatorio, conforme a las disposiciones de la Ley 1341 reformatoria de la Ley 774 vigente a la fecha de su cesación;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1341 corresponde a la recurrente, un haber jubilatorio mensual reajustado en la suma de \$ 418 m/n. a liquidarse desde la fecha en

que dejó de prestar servicios con los correspondientes aumentos por escala móvil, debiendo ser reajustado el mismo a partir del 12 de noviembre de 1958, por imposición de la Ley 3338 en la suma de \$ 2.372,00 m/n, desde el 1º de mayo de 1960 en \$ 3.439,00 m/n, desde el 1º de mayo de 1961, en \$ 4.743,00 m/n desde el 1º de mayo de 1962 \$ 5.455,00 m/n y desde el 1º de mayo de 1963 en \$ 6.166,00 m/n;

Por ello, atento a las disposiciones de la Ley Nacional 1341 reformatoria de la Ley 774 Ley 3338, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) a la sentencia judicial recaída en expediente N° 2151/1954, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 10.

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 327—J (Acta N° 19) de fecha 13 de Agosto de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria anticipada que goza la señora IRMA PATROCINIA OCHOA DE SACHETTI — Mat. Ind. N° 9.465.418 — de conformidad a las disposiciones del art. 20 de la Ley 1341 reformatoria de la Ley 774 vigente a la fecha de su cesación en el cargo de Maestra de la Escuela "Juan B. Alverdi" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, debiendo liquidarse a la beneficiaria el haber jubilatorio mensual reajustado que se detalla en el conda de la presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4811

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, Agosto 25 de 1964.

Expediente N° 43.491/64.

Visto estas actuaciones relacionadas con la designación en carácter "Ad-honorem" de la Dña. MARIA LUISA PALERMO como Odontóloga Concurrente de Departamento Central de Odontología;

Teniendo en cuenta la conformidad del Director de la citada Dependencia; atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Dra. MARIA LUISA PALERMO; Odontóloga Concurrente con carácter "Ad-honorem", en el Departamento Central de Odontología; debiendo la citada facultativa cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4812

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, Agosto 25 de 1964.

Expte. N° 3603/64 (N° 2271/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde la señora Carmen Amparo Ramírez de López, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados bajo el régimen de la Caja, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Pre-

visión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio; y

Atento al informe emitido por Sección Computos a fs. 6. a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 322—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de agosto de 1964, que reconoce y declara computables los servicios prestados por la señora Carmen Amparo Ramírez de López, en el Consejo General de Educación de la Provincia a fin de que lo acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde gestiona el beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4813

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, Agosto 25 de 1964.

Expte. N° 2360/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones (N° 3605/64—M de Ministerio de A. S. y S. Pública).

VISTO este expediente en donde la señora Felisa Esther Echenique de Martínez, solicita le sean reconocidos y declarados computables los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de ser acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado a los efectos jubilatorio; y

Teniendo en cuenta el informe de la Sección Computos a fs. 8, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 324—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de agosto de 1964, que reconoce y declara computables Seis (6) Años, Dos (2) Meses y Veintidós (24) Días, de servicios prestados es el Consejo General de Educación de esta Provincia, por la señora Felisa Esther Echenique de Martínez, M. I. N° 9.642.123, para ser acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado a los efectos jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4814

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, Agosto 25 de 1964.

Expte. N° 3453/64 (Nos. 10.812/52; 905/52; 1152/52; 002194/64 y 3324/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones que la señora Berta Garnica de Abán, en su carácter de tutora de la menor Georgina del Milagro Garnica, solicita para la misma beneficio de pensión en su carácter de hija de la jubilada la

llecida, doña Edelmira Garnica; y

—CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expte. N° 2194/64, corre agregado testimonio que acredita el fallecimiento de la causante, ocurrido el día 14 de mayo de 1964, como así a fs. 3 del Expediente de la referencia, el vínculo que une a la misma con la extinta;

Que por otra parte la señora Berta Garnica de Abán, acredita en su carácter de tutora de la menor Georgina del Milagro Garnica, mediante testimonio expedido por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5. No minación de esta Provincia, el cual se agregó a fs. 12/13;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372 a la causante le hubiera correspondido un haber de jubilación de \$ 3.636.— más razón por la cual y conforme a lo establecido por Ley 3649 corresponde un haber de pensión a favor de su derecho-habiente de mñn. 3.075.— a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante;

Que dada la minoría de edad de la beneficiaria la pensión que le corresponde deberá ser liquidada a favor de su tutora, señora Berta Garnica de Abán;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 55 Inc. a) del Decreto Ley 77/56, Leyes 337 y 3649 y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 320—J. (Acta N° 19) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de agosto de 1964, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión a la menor Georgina del Milagro Garnica, en su carácter de hija de la jubilada fallecida doña Edelmira Garnica, con un haber mensual de \$ 3.075.— mñn. (Tres Mil Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante y se deja establecido que dada la minoría de edad de la beneficiaria, dicho beneficio deberá liquidarse a favor de su tutora, señora Berta Garnica de Abán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4815

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, Agosto 25 de 1964.

Expediente N° 3602/64—L—(N° 2779/64 de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia).—
Visto este expediente en donde el señor Carlos Lizarraga, solicita computación de los servicios prestados por su extinta hermana, señora Nelly Argentina Lizarraga de Del Basso, en el Consejo General de Educación de esta Provincia, a fin de hacerlos valer ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio de pensión;

Por ello, atento a lo informado por la Sección Computos a fs. 6, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 321—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de Agosto de 1964, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), 7 (iete) años, 9 (nueve) meses y 13 (trece) días de servicios prestados por la señora NELLY ARGENTINA LIZARRAGA DE DEL BASSO, en el Consejo General de Educación, a fin de que su hermano señor CARLOS LIZARRAGA los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio de Pensión.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4816

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, Agosto 25 de 1964.

Expediente N° 3596 — G — 61 (N° 148/56, 1116/55, 5398/59, 764/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto, este expediente en donde el señor ROBERTO VIRGILIO GARCIA, solicita subsidio por gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de la ex-jubilada señora BIENVENIDA PARRA GARCIA DE VIDAL; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 corre agregado testimonio de fallecimiento de la causante, hecho ocurrido el día 29 de enero ppdo.,

Que por factura presentada por el recurrente a fs. 13, se comprueba que el señor Roberto V. García a sufragado los gastos de sepelio efectuados con motivo del fallecimiento de la señora Bienvenida Parra García de Vidal, los cuales ascienden a la suma de \$ 30.000.— mñn.

Que de conformidad a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649 corresponde se acuerde al mismo, un subsidio por la suma de \$ 11.500 mñn., cantidad que equivale actualmente al sueldo de Oficial Mayor;

Por ello, atento a lo manifestado por el señor Asesor Letrado a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 328—J. (Acta N° 19) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 13 de agosto de 1964, que acuerda al señor ROBERTO VIRGILIO GARCIA — Mat. Ind. N° 7.223.497 — el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649 o sea la suma de \$ 11.500 mñn. (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con el mismo atienda los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de la jubilada señora BIENVENIDA PARRA GARCIA DE VIDAL, etagación que deberá imputarse al rubro "SUBSIDIOS DECRETO LEY N° 77/56".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4817

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, Agosto 25 de 1964.

Expediente N° 3598/64 (N° 1264/55, 3713/54, 1265/55 y 2476/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde la señorita FELIPA OLIVERA, solicita beneficio de pensión en su carácter de hija del ex-jubilado de la Caja, señor Custodio Olivera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 3, 4, y 8, se comprueba el fallecimiento de señor Custodio Olivera, hecho ocurrido el día 28

de mayo de 1964, como así el fallecimiento de la señora Rosario Mamani de Oyera y el vínculo invocado por la peticionante;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 55 Inc. c) del Decreto Ley 77/56, Ley 3373, Ley 3649, al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 19,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 319—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de agosto de 1964, que acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 Inc. c) del Decreto Ley 77/56 a la señorita FELIPA OLIVERA Mat. Ind. N° 9.480.183; en su carácter de hija legítima del jubilado fallecido Dn. Custodio Olivera, con un haber de pensión mensual de \$ 4.305.00 mñn. a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante; y le otorga el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, modificado por Ley 3649 por la suma de \$ 11.500.00 mñn. para que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del mencionado jubilado.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4818

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Salta, Agosto 25 de 1964.

Expediente N° 2126/1964.

Visto la solicitud de adjudicación de la vivienda individualizada en el lote 19, de la Manzana 34— Catastro N° 5362, en la localidad de Hipólito Irigoyen (Dpto. de Orán) que presentan los esposos Manuela Moreno y Amado Figueroa, con fecha 12 de junio del año en curso;

El informe del Dpto. de Avalúes de la Dirección General de Inmuebles, por el que certifica que los esposos solicitantes no se encuentran inhihibidos judicialmente para poder disponer de sus bienes y que no cuentan con otro inmueble en todo el territorio de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia opina que debe proceder a la adjudicación en favor de los recurrentes por cuanto la documentación se encuentra dentro de las disposiciones vigentes y sería esta la forma de regularizar la situación planteada al expediente del título;

Que el valor de venta debe ser el establecido por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Adjudicase en venta la vivienda individualizada en el lote 19, de la manzana 34— Catastro N° 5362 de la localidad de Hipólito Irigoyen, (Dpto. de Orán) a los esposos MANUELA MORENO y AMADO FIGUEROA, al precio determinado por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en las condiciones de ocupación y pago que son norma de la repartición mencionada.—

Artículo 2º. — Los compradores constituirán hipoteca en primer grado a favor de la Provincia, por el importe de compra de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, con la intervención de Escribanía de Gobierno, donde le será entregada la escritura traslativa de dominio y constitución de hipoteca.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 4819

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Salta, Agosto 25 de 1964.

Expediente N° 2298/64.

Visto estas actuaciones por las que Administración General de Aguas de Salta solicita mediante Resolución N° 995 dictada en fecha 6 del mes en curso aprobación del convenio suscrito con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa y el Consorcio de Usuarios de dicha localidad para la construcción de la Etapa A del desagüe general de la Colonia, comprendida entre el Río San Francisco y la Laguna de la Finca Cantero—Lote 15 del loteo de Palmar, Palmarcito y Rosario y la Etapa "B" que comprende desde el extremo de la fracción del mismo loteo hasta el Matadero Municipal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase el convenio suscrito por el Administrador General de Aguas de Salta, Ing. MARIO MOROSINI, con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa y el Consorcio de Usuarios de dicha localidad para la construcción de la Etapa "A" y "B" del desagüe general de la Colonia Santa Rosa y que a la letra dice:— "A los tres días del mes de agosto del año 1964, entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la MUNICIPALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA y el CONSORCIO DE USUARIOS se firma el presente convenio con el objeto de construir la Etapa "A" del desagüe general de la Colonia Santa Rosa, comprendida entre el Río San Francisco y la Laguna de la Finca Cantero— (Lote 15 del loteo de Palmar-Palmarcito y Rosario) — y la Etapa "B" comprendida desde el extremo de la fracción 13 del mismo loteo, hasta el Matadero Municipal:— 1) Este Convenio será firmado por el señor Administrador General de Aguas de Salta ante ferendum del Poder Ejecutivo (A. t. 92 inc. c) del Código de Aguas. 2) La AGAS declara de utilidad pública esta obra y hará efectiva las medidas necesarias para el cumplimiento de los artículos 139 y 206 del Código de Aguas. 3) Una Comisión de tres miembros con la Presidencia del señor Intendente de Aguas de Colonia Santa Rosa; un representante de la Municipalidad señor Juan A. Villagra y uno del Consorcio de Usuarios señor Tadeo García; tendrá por función: a) Percibir los aportes de las partes; b) Manejo de los fondos para el cumplimiento de lo estipulado en los objetivos del convenio; c) Llevar una contabilidad que permita demostrar y comprobar los ingresos y gastos que se efectúen.— 4) Los aportes de las partes son los siguientes: a) de AGAS.— 1°) Una excavadora y una topadora; 2°) Un vehículo liviano; 3°) Sueldo de los maquinistas; 4°) Sueldos de los ayudantes o en su defecto sobreasignación de los maquinistas; 5°) Sueldo del capataz; 6°) Gastos de dirección técnica e inspección; 7°) Gastos indirectos de Administración. b) del Consorcio: 1°) Fondos para el normal abastecimiento de combustibles, lubricantes y repuestos de emergencia de la máquina excavadora; 2°) Viáticos de los maquinistas; 3°) Viáticos del capataz; c) de la Municipalidad: 1°) Obras a realizar en el ejido urbano que tenga relación con la planificación general 5°) A los efectos de establecer los aportes de los usuarios se fija una cuota provisoria de \$ 100.00 m/n. la hectárea que tendrá por finalidad la financiación de los compromisos ad-

quiridos por el Consorcio de Usuarios en el punto (4°) de este Convenio.

Posteriormente se hará una exacta determinación del costo de la obra por hectárea para efectuar el reajuste correspondiente.—

6°) Los aportes correspondientes a la cuota previa serán hechos en dos depósitos mensuales de \$ 50.00 m/n. por Ha.— El primero de ellos ha de depositarse antes del 5 de agosto de 1964.—

7°) Los aportes ya realizados por los usuarios serán acreditados a cuenta de la cuota previo que establece el Art. (5°) de este convenio.—

8°) Las AGAS comenzará los estudios de la Etapa "C" que consisten en los desagües secundarios, debiendo estar finalizados éstos estudios cuando termine la construcción de las Etapas "A" y "B".—

9°) Los firmantes por parte del Consorcio lo harán ad-referendum de la Asamblea que se realizará dentro de los 15 días de la firma de este convenio.—

10°) Se firman cuatro ejemplares de este convenio de un mismo tenor y a un solo efecto.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 4820

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Salta, Agosto 25 de 1964.

Expediente N° 2105/64.

Visto la necesidad de proveer de fondos a la Municipalidad de Metán, en concepto de anticipo de las participaciones que le corresponden por el presente ejercicio;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno se encuentra empeñado en facilitar a los organismos municipales los medios que permitan desenvolverse;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Concedese a la MUNICIPALIDAD DE METÁN un anticipo de \$ 1.684.575 m/n. (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de que se provea de los combustibles necesarios para el mantenimiento de la Usina eléctrica de dicha localidad.—

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese, mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de Metán la suma de \$ 1.684.575 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).—

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "REPARTICIONES AUTÁRGICAS Y MUNICIPALIDADES. CUENTAS CORRIENTES MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA — Municipalidad de Metán.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 4821

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Salta, Agosto 25 de 1964.

Expte. N° 1927-64.

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución N° 152

de fecha 5 de marzo del año en curso, solicita la aprobación del sistema a implantarse a partir del 1° de marzo ppdo., para el pago de comisiones para cobranzas ingresadas en Tesorería de dicha repartición, en concepto de energía eléctrica, servicio de aguas corrientes y canon de riego, del interior de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el sistema a implantarse a partir del 1° de marzo del año en curso, para el pago de comisiones para cobranzas ingresadas en Tesorería de Administración General de Aguas de Salta, a liquidarse a favor de los cobradores del suministro de energía eléctrica, servicio de aguas corrientes y canon de riego del interior de la Provincia, que controla la referida repartición, de conformidad a la escala confeccionada por el Dpto. Contable de la misma y que corre a fs. 3/6 de este expediente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 4822

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Salta, Agosto 25 de 1964.

Expte. N° 2100-64.

VISTO las Resoluciones N° 290 de fecha 23 de julio ppdo., y su modificatoria N° 302 del 2 de agosto en curso, dictadas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y teniendo en cuenta la necesidad de ampliar el plazo contractual en la ejecución de la obra: "Construcción de 39 Viviendas en la Manzana 66 —Sección "G"—Capital", a cargo de la Empresa Constructora José Ricardo Tolaba,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase y dese cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 290 del 23 de julio ppdo., dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte resolutive dice: "Artículo 1° — Ampliar hasta el día 15 de Setiembre del corriente año, el plazo contractual de ejecución de la obra: "Construcción de 39 Viviendas en la Manzana 66 —Sección G—Capital", a cargo de la Empresa Constructora José Ricardo Tolaba".— "Artículo 2° — Déjase establecido que el precio de los materiales de la obra que da congelado a la fecha de vencimiento de Convenio aprobado por Decreto N° 1423/63".— "Artículo 3° — Para aprobación del Poder Ejecutivo, remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas".— "Artículo 4° — Por Secretaría General notifíquese a la Empresa Contratista, cópiese y archívese".

Art. 2° — Apruébase y dese cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 302 del 2 de agosto en curso, de la Repartición antes mencionada, cuya parte resolutive dice: "Artículo 1° — Modifíquese el texto del Art. 2° de la Resolución interna N° 290 del 23 de julio ppdo., el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 2° — Déjase establecido que el precio de los materiales y mano de obra correspondientes a la obra cuyo plazo de ejecución se amplía por el Art. 1°, queda congelado a la fecha de vencimiento de Convenio aprobado por Decreto N° 1423/63".— "Artículo 2° — Para aprobación del Poder Ejecutivo, remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas".— "Artículo 3° — Por Secretaría General notifíquese a la Empresa Contratista,

copiarse y archívese".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andres Artanz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 4823.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, Agosto 25 de 1964.

VISTO la Ley Nº 3619 por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el Mercado San Miguel de esta ciudad, y, el Decreto Nº 18822 del 25 de julio de 1961, por el que se disponía que por Fiscalía de Gobierno no se procediera a iniciar el correspondiente juicio de expropiación;

Atento a lo sugerido por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 18822/61, desistiendo la provincia de la expropiación del inmueble situado en la ciudad de Salta catastro Nº 4551, circunscripción 1ª, sección B, manzana 18, parcela 6, con título inscripto en el folio 232, asiento 248 del Libro 12 de Título de la Capital, de propiedad de la Sociedad Anónima Inmobiliaria San Miguel Limitada, o de los que resultaron sus legítimos dueños, fundado en las atribuciones que la Ley 1336 en su Art. 39 confiere al Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Tomen conocimientos Dirección General de Inmuebles y Fiscalía de Gobierno a los fines de la aplicación del Art. 41 de la mencionada ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4824.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, Agosto 26 de 1964.

Expte. Nº 2306—64.

VISTO este expediente por el que la Municipalidad de Cafayate solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden por el actual ejercicio económico-financiero, con destino a la atención de urgentes e imprescindibles necesidades de la misma; y

—CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo, dentro de los medios y posibilidades de que dispone concentrar en ayuda de las comunas cuya situación no les permite su desenvolvimiento económico, a fin de evitar previsibles entorpecimientos en sus servicios;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º — Concédese a la Municipalidad de Cafayate, un anticipo de \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden por el presente ejercicio económico-financiero.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Cafayate, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) imputable a cargo en concepto de anticipo por el artículo anterior con imputación a la cuenta "Repatriaciones Antárquicas y Municipalidades

—Ctas. Ctes. Municipalidades de la Provincia —Municipalidad de Cafayate".

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le corresponden a la citada Comuna, en los próximos dos meses, los importes correspondientes a los fines de cubrir el reintegro del anticipo acordado por el Art. 1º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4825.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Agosto 25 de 1964.

Expte. Nº 43.464—64.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor Aldo José María Armesto, quién se desempeñará como Médico del Servicio Aéreo regular y de los vuelos de emergencia, dependiente de la Dirección del Interior; y

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración a fs 6 y 7 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébese en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Aldo José María Armesto —Lib. Entr. Nº 6.501.023—, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por S. S. el Sr. Ministro, Dr. Dantón Cermesoni, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el Dr. Aldo José María Armesto —L.E. Nº 6.501.023— Clase 1937—, con domicilio en Santiago del Estero 282 de esta ciudad, que en adelante se denominará "El Profesional", han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

"Primera: "El Profesional" se desempeñará como Médico del Servicio Aéreo regular y de los vuelos de emergencia, dependiente de la Dirección del Interior.

"Segunda: "El Ministerio" abonará a "El Profesional" la suma de \$ 80.000 m/n. (Ochoenta Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales como única retribución de sus servicios especiales.

"Tercera: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 7 de agosto de 1964 y por el término de seis (6) meses, a partir del cual podrá ser renovado de común acuerdo entre ambas partes.

"Cuarta: En caso de que "El Profesional" no efectúe algunos de los vuelos por motivo ajenos a este Ministerio, se le descontará lo correspondiente al sueldo estipulado en la cláusula segunda.

"Quinta: "El Profesional" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"Sexta: "El Ministerio" se reserva el derecho de caducar el presente contrato por transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por "El Profesional" y toda otra anomalía, sin perjuicio de las actuaciones que puedan seguirse.

"Séptima: En caso de que "El Profesional" renunciara al presente contrato, debe hacerlo con una anticipación de sesenta días de la fecha de su renuncia.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los siete días del mes de agosto de año mil novecientos sesenta y cuatro.

"Fdo.: Dr. Aldo José María Armesto —Dr. Dantón Cermesoni".

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería G.

neral, liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 84.194.— m/n. (Ochoenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional), en libramientos parciales mensuales, para que ésta a su vez proceda a hacerla efectiva a su beneficiario doctor Aldo José María Armesto; debiendo imputarse este gasto al Anexo "A" —Ítem 2 —Ítem 1— Principal a) 1 —Parcial 2) 1 —Gastos en Personal, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18184 — REPUBLICA ARGENTINA PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Asistencia Social y S. Pública
Expediente Nº 3.676/64.—

Llámanse a Licitación Pública Nº 87/64 para el día 21 del mes de Setiembre de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de antibióticos, productos químicos y farmacéuticos.

BUENOS AIRES, Agosto 28 de 1964
El Director Gral. de Administración

ALEJANDRO G. SARDI

Jefe (Int.)

Departamento de Contrataciones.

Dirección General de Administración

Valor al Cobro: \$ 420.— e) 28/8 al 19/64

Nº 18183 — Municipalidad de la Ciudad de Salta

Llámanse a Licitación Pública Nº 5, para el día 21 de setiembre de 1964, a las 10 horas, para la provisión de 150 artefactos: 200 recambios y 200 condensadores; todo, para alumbrado a gas de mercurio. Consultas y adquisición de pliegos: Receptoría —Florida 62— Salta y Casa de Salta —Maipú 663. Buenos Aires. Precio pliego: \$ 3.000.— m/n. Apertura de propuestas: Secretaría Obras Públicas —Florida 62, Salta.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 28/8 al 30/8/64.

Nº 18158. — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 85: "Construcción de 48 Viviendas Tipo Medio en Tartagal, Dpto. San Martín", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 24.482.443 20 m/n.

La obra mencionada integra el Plan Federal de la Vivienda y cuenta con la colaboración financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Hipotecario Nacional.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 5 de octubre del año en curso, a las 11 horas, en la sede de la repartición, La calle 550/56 Salta, donde podrá ser consulta-

do el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 4.000.— m/n. el ejemplar.

LA DIRECCION

Va'or al Cobro: \$ 415.— e) 27/8 al 4/9/64.

Nº 18157 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares. Establecimiento Azufre Salta — Caseros 527. Salta — Licitación Pública. Nº 103/64.

Llámanse a Licitación Pública Nº 103/64, a realizarse el día 9 de Setiembre de 1964 a las 11.30 horas, por la adquisición de repuestos para bombas "Worthington VT2" y SUCO, tipo SCR", con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caipe — Km. 1626 FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65; Buenos Aires. Va'or del pliego 30.— m/n.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Oficina, Comp. y Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Va'or al Cobro: \$ 415.— e) 27 al 31/8/64.

Nº 18156 — Instituto Nacional de Salud Mental — Expediente Nº 6.120/64

Llámanse a Licitación Pública, C-1, Nº 1/65, para el día 23/9/64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (azúcar, arroz, yerba, fideos, harinas, aceite, dulces, frutas, verduras, carne, leche, pan, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincia de Salta: Tucumán, Mendoza, Santiago del Estero y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del 1er. semestre del Ejercicio Fiscal 1964/65. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Viejtes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes. El Director Administrativo.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1964.

Va'or al Cobro: \$ 415.— e) 27/8 al 9/9/64.

Nº 18134 — Minist. de Econ. F. y O. Públ. A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1387: Construcción Defensa Sobre el Río Guachipas, Departamento Guachipas.

Presupuesto Oficial: m\$n. 8.586.110.—

Apertura: 10 de setiembre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Construcciones de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m\$n. 1.000.—

La Administración General

SALTA, Agosto de 1964.

Ing. MARIO MOROSINI

Administrador General.

A.G.A.S.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 24/8 al 1/9/64

Nº 18111 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL Expte. Nº. 6.106/64.

Llámanse a Licitación Pública, C-1, Nº 20/64, para el día 17/9/64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Mendoza, Santiago del Estero, Tucumán, y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1963/64. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Viejtes 489 — planta baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en horario de 13 a 19 de lunes a viernes. El Director Administrativo.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1964.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 21/8 al 3/9/64.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18181 — SUCESORIO. — S. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Alfredo Villagrán. — Salta, Agosto 21 de 1964.

D. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 590.— e) 28 al 13-10-64.

Nº 18183 — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raymundo Tacacho.

SALTA, Agosto 24 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18151 — SUCESORIO:

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de FLORENTINO o LAORENTINO MEDINA (Expte. Nº 5687/64).

S. R. de la N. Orán, Agosto 10 de 1964

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18150 — SUCESORIO:

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EUDORO CASTANARES.

METAN, Agosto 21 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18149 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don NAVOR CHAILE. — Autorizado sin cargo por estar tramitado con carta de pobreza.

METAN, Julio 3 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Sin Cargo.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18148 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIONARDA TOCONAS DE LOPEZ.

SALTA, Agosto 14 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18144 — SUCESORIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MEALLA VIDELA.

SALTA, Agosto 20 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 24/8 al 6/10/64

Nº 18131 — CITACION:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Iresentación Gui-

ñez de Tengiviola.

SALTA, Agosto 20 de 1964.

Alfredo Ricardo Amerisse

Juez Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18129 — EDICTOS:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados "Sucesorio de Euterio Copa" Expte. Nº 29.688/63, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días hábiles para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18128 — EDICTOS:

Alfredo Ricardo Amerisse Juez, en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación en autos caratulados "Sucesorio de D. Eliseo Vilte", Expte. Nº 8403/62, CITA y EMPLAZA por treinta días hábiles a acreedores y herederos del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18127 — EDICTOS:

Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación en autos caratulados "Sucesorio de D. Alfonso Cazón", Expte. Nº 43.415/62, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, por el término de treinta días hábiles a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 11 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg. 1a. Inst. 1a. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18116 — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 4a. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Morón de Méndez.

SALTA, Agosto 14 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18112 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados: Herrera, Alberto — Sucesorio Expte. Nº 30.685/64, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos Boletín Oficial y Foro Salta, que se publicarán durante treinta días.

SALTA, Julio 1º de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18106 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores de los bienes dejados por don Félix César Farfán.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 590.— e) 20/8 al 2/10/64

Nº 18105 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a heredero acreedo-

res y legatarios de DOMINGO MATTEO MARTINEZ.—

Salta, 11 de Agosto de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 20/8 al 21/10/64

Nº 18099 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho, como herederos o acreedores en la sucesión de don ALEJANDRO PAZ expte. Nº 5616/64, para hacerlos valer por el plazo de ley y bajo legal apercibimiento.— S. Ernesto Yazlle, Juez.— Importe: \$ 590.— e) 19/8 al 11/10/64.

Nº 18075 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN BENAVIDEZ para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Agosto 11 de 1964.—

MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 19/8 al 11/10/64.—

Nº 18069 — EDICTOS:

Juzgado en lo Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO G. RICARDO DANIEL VIERA.

SALTA, Agosto 5 de 1964.

J. ARMANDO CARO
Secretario Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 18/8 al 30/9/64

Nº 18053 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores de Jesús Toscano de Colivadino.— Salta Julio 7 de 1964.— Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 14—8 al 29—9—64.

Nº 18044 — Enrique Sotomayor, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2a. Nominación cita por el término de ley a herederos y acreedores de VICTOR CARDENAS, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Julio 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdúy — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 13/8 al 28/9/64

Nº 18038 — Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jesús Francisco Velarde.

SALTA, Julio 28 de 1964.

J. ARMANDO CARO
Secretario Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 13/8 al 28/9/64

Nº 18031 — EDICTO SUCESORIO:

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación llama y emplaza a herederos y acreedores de don Andrés Cachambi, por treinta días, a comparecer en juicio bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 7 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS.
Secretario Juzg. III Nom.
C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 13/8 al 28/9/64

Nº 18028 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN BELLIDO DE

RETAMBAY.

SALTA, Julio 29 de 1964.

J. Armando Figueroa
Secretario Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 12/8 al 25/9/64

Nº 18019 — EDICTO CITATORIO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Prediliana Costas.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 12/8 al 25/9/64

Nº 18002 — SUCESORIO: —

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arjan Singh. Salta Agosto 5 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 590.— 11—8 al 22—9—1964

Nº 17979 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en el Juicio Sucesorio de MARIA ESTELA G. ESTELA GALLO de MARCUZZI cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Salta, Agosto 5 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe: \$ 590.— e) 7—8 al 18—9—64

Nº 17966 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial del Sur (Metán), en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y legatarios de doña Agustina Alvarez, cuya sucesión se ha declarado abierta en el Exp. e. 4254/64. Metán, 5 de Mayo de 1964.

JORGE ZENTENO CORNEJO

Importe: \$ 590.— e) 6/8 al 17/9/64.

Nº 17945 — SUCESORIO. — Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Posadas, Metán, Julio 31 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 5/8 al 16/9/64.

Nº 17936 — EDICTO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Juan Pablo Vilte — Sucesorio". Expte. Nº 3655/64, ha dispuesto llamar por edictos, por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos. Secretaria: Julio 24 de mil novecientos sesenta y cuatro.

Lilia Juliana Hernández, Escribana Secretaria
Juzgado C. y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 4/8 al 15/9/64

Nº 17931 — SUCESORIO —

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores del causante FORTUNATO AMADO para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que se diere lugar por derecho.— Salta, 13 de julio de 1964

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 3—8 al 14—9—64.

Nº 17929 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don EMILIO CATTANEO.—

Salta, Julio 29 de 1964

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: \$ 590.— e) 3—8 al 14—9—64

Nº 17927 — SUCESORIO.— M. Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUEDA FERNANDEZ DE ARAMAYO Y SOFIA ARAMAYO.—

Secretaria, Julio 17 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: \$ 590.— e) 3—8 al 14—9—64

Nº 17913 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, ANA MARIA PRADO SEGURA DE y de JUAN JESUS GOMEZ LOPEZ.

SALTA, Julio 23 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 31/7 al 11/9/64

Nº 17912 — El Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita por treinta días a herederos y sucesores de JULIAN RIERA, bajo apercibimiento de ley (art. 90, Cód. Proc.), en el juicio reivindicatorio: "Tejerina, J. A. Julia; María T. de Naser y otros vs. Sucesores de Julián Riera. — Expte. Nº. 30.962/64"

SALTA, Julio 30 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 31/7 al 11/9/64

Nº 17911 — Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. Civ. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. NAHIME ZEITUNE de ZEITUNE, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Julio 29 de 1964.

Dr. Roberto Frías — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 31/7 al 11/9/64

Nº 17905 — EDICTO SUCESORIO:

La Dra. JUDITH L. DE PASQUALI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRIACO ESCOBAR.

METAN, Marzo 5 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS
Abogada, Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17904 — EDICTO SUCESORIO:

La Dra. JUDITH L. DE PASQUALI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES AVELINO VIERA para que hagan valer sus derechos.

METAN, Noviembre 29 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS
Abogada Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17903 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Possé, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS VILLEGAS.

METAN, Mayo 17 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS
Abogada Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17889 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y a-

credores de don ANGEL DOMINGO ECHE-
NIQUE.

SALTA, Julio 28 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdüy

Secretario

Importe: \$ 590.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17886 — Dr. Enrique Sotomayor, Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José H. H. Rojás, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Julio 17 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 29/7 al 9/9/64.

Nº 17883 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Parra o Miguel H. La Parra o Miguel Herrera La Parra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 29/7 al 9/9/64.

Nº 17879 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Martín Laguna y Sra. Petrona Ocampo de Laguna, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Julio 23 de 1964. Dr. J. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 28/7 al 8/9/64.

Nº 17871 — El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Roberto Clemente Suárez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

SALTA, 23 de Julio de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 28/7 al 8/9/64.

Nº 17855 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Inst. C. y C. 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEBALJA DE MRZIJAK.

SALTA, Julio 21 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 27/7 al 7/9/64

Nº 17853 — EDICTO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de MANUEL CANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Julio 21 de 1964.

Lilia Juliana Hernández

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 27/7 al 7/9/64.

Nº 17845 — SUCESORIO. El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don OCTAVIO ARTURO CABRERA.— SUCESORIO. (Expte. Nº 5401/64). Secretaria a cargo de Lilia Juliana Hernández.

S. R. de la Nueva Orán, 25 de Junio de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe \$ 590.— e) 24/7 al 4/9/64.

Nº 17827 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña América Sotera López de Lobo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 22 de Julio de 1964.— Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Doctor: Antonio Herrera, España 737.

Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17825 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Uriarte y doña Jacoba Wiener de Uriarte.— Salta, Julio 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe: \$ 590.— e) 28/7 al 3/9/64.

Nº 17824 — EDICTO. SUCESORIO: El Sr. Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dominga Vargas de Salva.— Salta, 24 de junio de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17823 — EDICTO SUCESORIO.— El Sr. Juez de la Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Dávalos.— Salta, Junio 26 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17819 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Arturo Peñalva, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, Julio 1 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17817 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por 30 días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Cayetano De Marco.— Salta, 21 de Julio de 1964.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17809 — SUCESORIO. El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Olivera, SALTA, Julio 16 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 22/7 al 2/9/64.

Nº 17803. — SUCESORIO. Milida Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HORMIGO. Metán, Mayo 22 de 1964. Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria.

Importe \$ 590.— e) 21/7 al 1/9/64.

Nº 17798. — SUCESORIO. El Juez de Quinta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Jacoba Burgos de Castro.

SALTA, 16 de Julio de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590.— e) 21/7 al 1/9/64.

Nº 17794. — EDICTO.— El doctor RICARDO ALFREDO REIMUN-
DIN, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BAUDILIO EMILIO y EMILIO y/o EMILIO BAUDILIO ESPELTA, para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio del nombrado, expediente Nº 23.333/64, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Autoizante, por el término de TREINTA DIAS.

SALTA, 17 de Julio de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Importe \$ 590.— e) 21/7 al 1/9/64.

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

Nº 18051 — EDICTO CITATORIO. El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, en autos caratulados "Campos María Elvira Reyes de, Nélida Paz de Reyes, Ana Rosa Esilda Reyes de Heredia, María Luisa Reyes de Casella, Emma R. Reyes de Arenillas, Benjamina Reyes de Sanz s/ Mensura, De lince y Amojonamiento", Expte. Nº 6495/64, que tramita por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autoizante, cita y emplaza por el término de treinta días, para que quienes se consideren con derecho a manifestar oposición a las diligencias de Mensura, deslinde y amojonamiento, se presenten a autos deduciéndola bajo apercibimiento de ley.— El objeto de las operaciones ordenadas lo constituyen los inmuebles siguientes: Propiedad denominada "La Curtiembre" (Catastro número 1614), anotada al folio 468, asiento 482 de libro B de Orán y folio 480, asiento 473, libro 18 de Orán; con los siguientes lmites: Norte, la fracción de sucesores de Jesús M. Reyes: Sid. Juicio "Campo Chico" de los herederos Quiroz; Este, con las manzanas 74, 53 y 24 de la Ciudad de Orán, calle de por medio; Oeste, en una parte con la finca "Misión de Zenta", y en otra con la fracción de herederos de Jesús M. Reyes.— Terreno de chacra ubicado en la sección diez de la Ciudad de Orán, inscripta al folio 25, asiento 45 del libro B. de Orán, con los siguientes lmites: Norte, con las manzanas 28 y 27 de la Sección Seis de la Ciudad de Orán; Este, con las manzanas 5 y 38 de la Sección Diez; Sud, con las manzanas 61 y 62 de la Sección Diez; y Oeste, con las manzanas 35 y 9 de la Sección Diez; abarcando las manzanas 3, 4, 36 y 37 de la Sección Diez.

San Ramón de la N. Orán, Agosto de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana-Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 900.— e) 14-8 al 20-9-64.

Nº 17851. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.— Herminio Volpi y Ricardo Enrique Vinales, solicitan deslinde, mensura y amojonamiento de inmueble "San Isaquín" o "Valle Morado" o "Valle Colorado", ubicado en el Departamento de Orán, catastro partida 1960, Norte: heredero de Terlestor Cruz (parte de finca Río Blanco). Sud: Florentino Vargas o su sucesorio. Este: propiedad denominada Campo de los Monjes o Barrancas Coloradas, Oeste: Francisco Herrera o su sucesorio. El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. Expediente 31.246 — Manuel Mogro Moreno, Secretario, Salta 21 de Julio de 1964.

Importe \$ 900.— e) 24/7 al 4/9/64.

REMATES JUDICIALES

Nº 18186 — POR: ENRIQUE CASTELLANO — Judicial — BASE \$ 800.000. — m/n.

El día 30 de Setiembre de 1964 a las 11. en el Sal de Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625 (planta alta), con Base de \$ 800.000. — m/n y luego de 15 minutos después de no haberse por, Sin Base remataré un conjunto de máquinas de zapatería y fábrica de calzado compuesta de los siguientes:

— Una máquina para Aparar, marca Singer, tipo 18—22 Nº AD 955370.

— Una máquina para Aparar, marca Singer, tipo 18—2 Nº 92786', con mesa estante accionada a pedal.

— Una máquina de Aparar, marca Singer tipo 18—2 Nº G. 2625575.

— Una máquina para rebajar cuero, marca Schuster modelo G. Nº 190518.

— Una máquina para armar puntas y bases, marca Schuster — Torielli Prieto Nº 44730 de accionado a pedal.

— Una máquina de plantillar rápida, marca Torielli Prieto Nº 12409.

— Una máquina para martillar, marca Schuster — Torielli Nº 45524.

— Una máquina para puntear, modelo Landis F. 12 Nº 24482, marca Cacha.

— Una máquina para cerrar endidas, marca Schuster LWI Nº 44753.

— Una máquina para A entar plantas, tipo ACME Nº 1233 con Mot. eléc. trif. marca Ercole Torielli Nº 8852.

— Una máquina para cortar suelas, para la marca Schuster Nº 44870.

— Una máquina para abrir endidas en la plantilla, para sobremesa, marca Schuster Nº 100.150.

— Una máquina para rebajar suela, marca Schuster Nº 100821, con cuchilla.

— Una máquina de rebajar suelas marca Filadelfia Nº 1505.

— Una máquina para desviar cisa y empujar, marca Schuster Nº 100041.

— Una máquina para de var tacos, marca Schuster Nº 30.

— Una máquina para desformar, marca La Paulina, modelo 212 Nº 100114.

— Una máquina para clavar tacos para hombrones marca Schuster Nº 100699.

— Una máquina para pasar las maletas, marca Schuster Nº 11973, con sistema de calefacción sin motor eléctrico.

Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, en Juicio de Banco Provincial de Salta vs. Miguel Panat y Hnos. — Ejecución Prendaria. Expte. Nº 14.224, Señal: 30 o/o en el acto de remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. To dos los bienes se encuentran depositados en el local de la firma ejecutada, calle Pellegrini Nº 646, donde pueden ser revisados por los interesados. Otros datos e informes en el Banco Provincial de Salta Sec. Asuntos Legales. Edictos: 3 días con diez de antelación en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

ENRIQUE CASTELLANO

Martillero Público

Importe: \$ 358. — e) 28/8 al 19/9/64.

Nº 18180 — POR: RICARDO GUDIÑO — Judicial — Una Finca Ubicada en el Departamento de Metán, Provincia de Salta

BASE \$ 2.500.000. — m/n.

El día 29 de Octubre de 1964, hora 19, en Pellegrini 273, Salta. Remataré con Base de \$ 2.500.000. — m/n (Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/N.). Importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta.

La finca denominada "Paso de las Carretas", ubicada en el Departamento de Metán, Pcia. de Salta, y que le corresponde a Don Luis Angel Gazzaniga según título registrado a foio 94, Asiento 2 de libro 22 R. I. de Metán, Provincia de Salta, con una superficie total de 1722 hs. 4552 ms. con todo lo edificado, cerrado, plantado y adhiendo al suelo. Límites, medidas y otro dato, los

que dan sus títulos arriba nombrados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: Claudio Federico y Otro. — Ejecución Hipotecaria. Exptes. Nos. 28.451/64 y 25.058/62. — En el acto del remate el 30 o/o como señal y a cuenta del precio. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y 10 días en el Tribunal. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Importe: \$ 900. — e) 28-8 al 13-10-64

Nº 18179 — POR: RICARDO GUDIÑO — Judicial — Derechos y Acciones — Sociedad Bodegas y Viñedos Animán de Michel Hnos. y Cía. S. R. L.

El día 29 de Setiembre de 1964, a horas 19 Pellegrini 237, Salta Remataré Sin Base: Los Derechos y Acciones que le corresponden a la señora Rosa Michel Ten de Díaz Vadez en la Sociedad Bodegas y Viñedos Animán de Michel Hnos. y Cía. S. R. L. — Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio: Borella, Carlos Guido vs. Díaz Vadez Rosa Michel Ten de. Ejecutivo (Reconstrucción). Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30 o/o. Comisión de Ley a cargo del comprador.

RICARDO GUDIÑO

Importe: \$ 295. — e) 28-8 a 1-9-64.

Nº 18177 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Máquina de Coser

El 18 Setiembre 1964 horas 18-45, en Calle Ros 1856, ciudad, remataré Sin Base una máquina de coser marca "Godeco" en perfecto estado, en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez Paz Nº 3. Juicio: "Ceciani, Julio César vs. Giménez, Eduardo". Prop. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 10.940/63. Señal: 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 295. — e) 28-8 a 1-9-64.

Nº 18176 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — 10 Sillas de Madera

El 18 Setiembre 1964, horas 18-30, en Calle Ros 1856, ciudad, remataré Sin Base 10 sillas de madera tapizadas en rojo, en perfecto estado, en poder del dep. judicial, señor César J. B. Coz, pueden verse en calle Los Narcos 458. Villa Las Rosas, ciudad. Ordena: Juez Paz Nº 1. Juicio: "Emb. Prev. Hoy Ejecutivo: Fernández, Roberto vs. César Julio Burgos Cortez". Expte. Nº 11347/63. Señal: 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 295. — e) 28-8 a 1-9-64.

Nº 18175 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — 2 Mesas y 1 Armario

El 18 Setiembre 1964, horas 18 en Calle Ros 1856, ciudad, remataré Sin Base: 1 armario de madera lustrada de 3 puertas con estantes de 1,10 mts. de alto por 0,80 cms. de frente aproximadamente; 1 mesa ratona de madera lustrada, de 1 mt. por 0,45 cm., aproximadamente y 1 mesita (centro) mado a lustrada estilo francés, redonda de 0,40 cms. de alto por 0,55 cms. de diámetro, aproximadamente, todo en buen estado en mi poder, donde puede verse Ordena Juez Paz L. trado Nº 1. Juicio: Emb. Prev. Hoy Ejecutivo. — "Fernández, Roberto vs. Carlos Banco". Expte. Nº 11348/63. Señal: 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 295. — e) 28-8 a 1-9-64.

Nº 18174 — POR: NICOLÁS A. MOSCHETTI — Judicial —

El día 3 de Setiembre de 1964 a las 17 hs. en mi escritorio Av. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán, remataré SIN BASE y al mejor postor Una Heladera Comercial de 4 puertas corriente alternada marca SIAM, en poder del depositario y deudor señor Rodolfo Martínez donde podrá ser revisada Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud Metán en Juicio Ejecutivo Fernández Carlos Alberto vs. Martínez Rodolfo Expte. Nº 4266/64. — Señal: 30 o/o. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Intransigente.

Importe: \$ 305. — e) 28/8 al 19/9/64

Nº 18173 — POR: NICOLÁS A. MOSCHETTI — Judicial — Un Equipo de Autógeno

El día 4 de Setiembre de 1964, a las 17 hs. en mi escritorio: Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán, remata Sin Base Un Equipo de Autógeno que se encuentra en el taller mecánico, en calle J. I. Sierra 2ª cuadra de esta ciudad, donde podrá ser revisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud (Metán), en Juicio Ejec. Alba raín, Rogelio vs. Flores, Sixto Expte. Nº 4287/64. — Señal: 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y 3 en El Intransigente.

Importe: \$ 305. — e) 28/8 al 19/9/64

Nº 18171 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Importante Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, Departamento de Cerrillos, con Espléndida Casa-Habitación de Reciente Construcción

Base \$ 535.000. — m/n.

El día miércoles 14 de Octubre de 1964 a las 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 535.000. — m/n. el Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, departamento de Cerrillos, que cuenta con una casa-habitación de reciente construcción y que ha sido designada como fracción B del Plano 322 y cuya superficie es de 9 hectáreas, 1.492 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, limitando al Norte, Sud y Oeste con propiedad de Dña. Emilia Huerga de Gómez y al Este con propiedad de Dña. María A. Huerga de Mingo, encontrándose sus títulos inscritos al folio 491, asiento 1 del libro 16 del R.I. de Cerrillos Catastro Nº 1.717. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Pe sod de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 28.037—64. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente". En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como señal y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe: \$ 900. — e) 27/8 al 9/10/64.

Nº 18168 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Finca "Santa Ana" o "Moión", Dpto. Metán Base \$ 300.000. — m/n.

El día 23 de Octubre pmo. a las 18 horas en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré con Base de \$ 300.000. — m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "Santa Ana" o "Moión", ubicada en el Partido de San José Orquera Dpto. Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título, registrado al folio 317, asiento 354 del libro E de Títulos de Metán. Catastro Nº 397. Valor fiscal \$ 450.000. — m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio

de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: Emb. Prev. y Ejec. Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García, Expte. N° 11553/64. Por el presente edicto se notifica a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieran, en el término de ley: Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S. A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Comisión de avaluación a cargo del comprador.

Importe: \$ 900.— e) 27/8 al 9/10/64.

N° 18155 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Derechos y Acciones Sobre "Estancia Vieja del Rey" — Base \$ 280.000 m/n.

El día 18 de Setiembre p.m. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987 — Ciudad, REMATARE, con BASE de \$ 280.000.— m/n. los derechos y acciones que corresponden al Sr. Alberto García Quiroga, sobre el inmueble denominado "Estancia Vieja del Rey" ubicada en el Partido de Guanacos, Departamento de Anta de esta Provincia con Superficie de 7.506 Hectáreas 5.273.— mts.2, 3/4. Mensura Judicial y dentro de los siguientes límites: Al Norte con Estancias "González" y "Ovejuna"; Al Este con "Ovejuna" y "Saladillos" y Los Pozos; Al Sud, con Finca de D. Benito Gómez, Estancia Vieja de los herederos de Da. Josefa A. Hurtado, y Río de los Naranjos de por medio y al Oeste con las Serranías de Alta de Ebro que la separa de la Estancia "Ebro y Lachiguana", según TITULO registrado a folio 363 asiento 4 del libro 19 de R. I. de Anta. Catastro N° 219.— Valor fiscal \$ 960.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Molinos Río de la Plata S.A. vs. Alberto García Quiroga, Expte. N° 11639/64.— Comisión comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 3 en El Intransigente.

Importe: \$ 405.— e) 26/8 al 9/9/64

N° 13126 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en esta Ciudad — BASE \$ 900.000.— m/n.

El día 16 de Setiembre p.m. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 900.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle F. de Zuñiga N° 963 y 965 de esta Ciudad con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 161 asiento 9 del libro 246 de R. I. Capital. Catastro N° 6161 Valor fiscal \$ 181.000.— En el acto del remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Eduardo Gutiérrez vs. Ernesto Mesples, Expte. N° 46343/64. Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial; 5 en El Economista y 10 días en El Intransigente.

Importe: \$ 810.— e) 21/8 al 10/9/64

N° 18121 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El 30 de Setiembre de 1964, a las 17, en Sarmiento N° 548, Ciudad, Remataré con Base de \$ 6.000.— m/n. (Seis Mil Pesos Moneda Nacional), importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal del inmueble ubicado en esta ciudad, designado como lote 5 de la Manz. 35 con título registrado a folio 293 As. 1. del libro 11 R.I. Capital. En el acto, 30 ojo seña a cuenta precio. Comisión

cargo comprador. Edictos 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Ejecutivo — Cornejo, Juan Antonio vs. Vargas, Juana P. de, Corte, Luis y Silva, Avilio". Expte. N° 10363/63.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Importe: \$ 810.— e) 21/8 al 10/9/64.

N° 18120 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble Rural

El 27 de Octubre de 1964, a las 17, en Sarmiento 548, Ciudad, Remataré con Base de \$ 585.210.— m/n. (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Diez Pesos Moneda Nacional), el inmueble rural denominado "Torzalito", ubicado en el Partido de Cobos, Dpto. de General Güemes, Provincia de Salta, que le corresponde al deudor por título reg. a folio 171, As. 7, del libro 3 R.I. de Campo Santo, con exclusión de la fracción B, que se consigna en plano número 457, que cuenta de una superficie de 20.000 mts.2 y una franja de terreno de 674.80 mts. de largo por 50 mts. de ancho, donada a la Adm. Gral. de Viabilidad Nacional. Catastro N° 3450.— Valor Fiscal: \$ 3.660.000.— m/n. En el acto 30 ojo, de seña a cuenta precio y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión cargo comprador: Publicación Edictos 30 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en juicio: "Fernández, Manuel vs. Díaz Villalba, Julio. Ejecución Hipotecaria.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Importe: \$ 900.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18109 — Por: JUAN A. CORNEJO JUDICIAL

INMUEBLE EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN: BASE \$ 165.332.22 m/n.

El día 20 de Octubre de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgano N° 515 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 165.332.22 m/n. o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de esta Provincia, y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de la calles Arenales y Rivadavia siendo parte de la manzana 67, mide 100 metros de frente sobre la calle Arenales por igual contra-frente y 86.60 mts. de fondo en ambos costados lo que hace una superficie de 8.660 mts.2. Límites: Al Norte con propiedad de José Abdala, Sud calle Arenales, Este calle Rivadavia y Oeste con fracción del señor Rafael Rebollo Guerrero, que le corresponde al señor ROBERTO NELSON PIRONA, por títulos que se registran a folio 349. A folio 6 del Libro 2 de R. I. de Orán, Catastrado bajo N° 3592.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en autos carabideados Juicio Ejecutivo "EL CARDON S.R.L. vs. ROBERTO PIRONA" Expediente N° 23418/61.— En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta, saldo a la aprobación de la subasta.— Comisión de Ley a cargo del comprador. EDICTOS: 30 días en Boletín Oficial; 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.— Citase a los acreedores señores MATEO VICENTE y NICOLAS BASLER CAMILO NEBBEN — BASLER NICOLAS — RECTOR MANUEL SANCHEZ ITURBE — AUNCO ARGENTINO S.A. y C. — BANCO PROVINCIAL DE SALTA.— Pa a que hagan valer sus derechos en la presente causa si lo quisieren por el término de Ley.

Importe: \$ 900.00 e) 20/8 al 2/10/64

N° 18108 — Por: RAUL MARIO CASALE JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre valiosa FINCA Rural en ANTA. BASE \$ 115.000.

El día 6 de Octubre de 1964 a horas 17 en mi escritorio de remates, Mitre 398 de esta Ciudad Capital, REMATARE, con todo lo edificado, cercado, plantado y adhiendo a su lo, los derechos y acciones que sobre el inmueble

rural denominado "Finca MANGRULLO" Catastro N° 561 del R.I. de ANTA, título registrado a folio 127, As. 1. del Libro 4 del R.I. de ANTA, y que le corresponde al deudor y demandado, CON BASE DE \$ 115.000, Ciento quince mil pesos m/n., total de las dos terceras partes de su valor fiscal, y con las medidas, límites y demás datos que figura en los títulos respectivos referenciados precedentemente.— ORDENA S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación en los autos "Ejecutivo y Embargo Preventivo" CAPOBIANCO Mercedes Dávalos Michel de vs. RIOS, José Fortunato, Expte. N° 27248/1963.— 30 ojo en el acto de la subasta como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa.— EDICTOS por 30 días en El Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.— RAUL MARIO CASALE — Martillero Público — Mitre 398 — T.R. 14130. Importe: \$ 900.00 e) 20/8 al 2/10/64

N° 18095 Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL — Dos Inmuebles Ubicados En Colonia Santa Rosa. (ORAN)

BASES: \$ 64.000,00 y \$ 114.000,00 m/n resp. El 16 de Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Prov. de Salta. Lote N— 20, Base \$ 64.000,00 m/n, o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, título reg. a fol. 363, asiento 1 del Libro 9 de R.I. de Orán. CATASTRO N° 3377 y LOTE N° 5, Base \$ 114.000,00 m/n, o sean las 2/3 partes avaluación fiscal; título reg. a fol. 351, asientos 1 y 6 del Libro 9 de R.I. de Orán, CATASTRO N° 3375. Ordena Juez de Paz Letrado N° 3. Juicio: Ejecución de Honorarios, "Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan". Expte. N° 13.479/64. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Seña 30% Comisión a cargo del comprador.— Importe \$900. e) 19/8 al 19/10/64.

N° 18094 — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Parte Indivisa Sobre un Inmueble Ubicado en Anta

Base \$ 42.666.66 m/n. El 16 de Octubre 1964, hs. 18 en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de las 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 42.666.66 m/n., la porción indivisa que le corresponde al demandado señor Jorge o José F. Jorge Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, denominado "La Magdalena", Provincia de Salta, según título reg. a folio 278, asiento 286 del Libro 17 de Titulos Generales, Catastro 613. Ordena Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "González, Eduardo vs. Jorge o José F. Jorge Saravia". Ejecutivo. Expte. N° 23.220/64.— Seña: 30 ojo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

Importe: \$ 900.— e) 19/8 al 19/10/64.

N° 18093 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Inmueble Ubicado en Esta Ciudad — Porción Indivisa — Mendoza Entre Corriti y General Paz — Base \$ 29.333.32 m/n.

El 25 Setiembre 1964, a las 18, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré con Base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 29.333,32 m/n., la porción indivisa que le corresponde al demandado, señor Damacio Sandoval, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Mendoza entre Corriti y General Paz título reg. a fol. 173, asiento 2, Libro 17 R. I. Capital, parcela 31, manzana 39, Sección B. Catastro N° 7854. Ordena Juez de 3ª Nominación. Juicio: Alitube, Alfonso H. vs. Damacio Sandoval y Armando Coggiola". Emb. Preventivo y Ejecutivo. Expte. 28.004/64, Seña: 30 ojo. Comisión a cargo del comprador. Edic-

tos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno.

Importe: \$ 810.—

e) 19/8 al 3/9/64.

Nº 18092 — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL.

Fracción de Terreno Parte Integrante de Las Fincas "Palmarcito" y "Rosario".

ORAN — SIN BASE.

El día 25 Setiembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré Sin Base una fracción de terreno que es parte integrante de las fincas "Palmarcito" y "Rosario", de p. op. de Dn. Juan Canteiro, ubicada en Orán Prov. de Salta. Título reg. a fol. 236; asiento 1; Libro 20 de R.I. de Orán. Partida Catastral Nº 1097. Ordena Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio: "Sabbaga Pedro vs. Cantero, Juan". Expte. 11.739/64. Señal: 30 clo.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial 10 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno.

Importe: \$ 810.—

e) 19/8 al 3/9/64.

Nº 18086 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL: Valioso Inmueble Ubicado en Esta Capital en Calle Juramento Nº 1415.

BASE: \$ 163.000.— m/n.

El día miércoles 9 de Setiembre de 1964 a las 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la BASE de \$ 163.000.— m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad en calle Juramento Nº 1415 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 83 asiento 1 del libro 223 de R.I. Capital Catastro Nº 12.803, Sección B, Manzana 2, Parcela 9.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: *Morales vs. Athaide vs. Molina, José López y Quiñones, José* — Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 31.652 — 64. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente. En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como señal y a cuenta del mismo. CITASE: a los señores PABLO MACARIO DIAZ y BRIONES Y CIA. para que hagan valer sus derechos si quisieren, en el término y bajo apercibimiento de Ley. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público

Importe: \$ 810.—

e) 19/8 al 3/9/64.

Nº 18043 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: 23 Hectáreas en Colonia Santa Rosa

El día 5 de octubre de 1964 a horas 17, en mi Escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria "Félix Leonard vs. Cipriano Hidalgo" Expte. Nº 44.202/63. Remataré un lote de terreno rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, individualizado como lote Nº 26, según título con extensión de trescientos ochenta y cinco metros de frente sobre camino vecinal, igual medida de contrafrente, por seiscientos metros en sus lados norte y sur, con una superficie de veintitrés hectáreas, diez áreas, que le corresponden al Sr. Cipriano Hidalgo h. según título registrado a folio 249, asiento 5 del libro 10 R. I. de Orán. BASE: Treinta y Un Mil Tres Cientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos (\$ 31.333.32 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valoración fiscal. Señal: 30 0/0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.

SALTA, Agosto 10 de 1964.

Carlos L. González Rigau — Mart. Púb.

Teléfono 17260

Importe: \$ 90.—

e) 13/8 al 28/9/64.

Nº 18041 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Inmueble en esta Ciudad: Córdoba esq. Pje. Le Temple — BASE: \$ 4.666.66.

El 18 Setiembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 4.666.66 m/n. o sean 2/3 partes de valoración fiscal un inmueble en esta ciudad calle Córdoba esq. Pje. Le Temple de prop. del Sr. Oscar Gonzá, según título reg. a fol. 43, asiento 1 del Libro 266 R. I. Capital; Catastro Nº 26.700; designado como lote 16 de la fracción 9 del plano 1.654. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 1ª. Nominación. Juicio: Apoyo Comercial S.A.F. I.C.I.G.F. vs. Oscar Gonzá. Prep. v. Ejecutiva y Emb. Prev. Expte. 46800. Edictos 15 días B. Oficial, 10 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Señal 30 0/0. Comisión a cargo del comprador.

Importe: \$ 810.—

e) 12/8 al 3/9/64.

Nº 18033 — Por Francisco F. Gallardo JUDICIAL — BASE: \$ 4.000.—

El día 21 de Setiembre de 1964, a horas 18 y 30 en calle Zuviara Nº 481 de esta Ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de su valor fiscal o sea por \$ 4.000.— los derechos y acciones que le corresponden a Julio Z. Saavedra, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, sobre la calle Magdalena G. de Tejada señalado con el Nº 514 entre Zuviara y Mitre, con las medidas, superficie y linderos que dan sus títulos que se registran al folio 210 asiento 637 del Libro 9 de Promesas de Ventas y catastrado bajo Nº 13.869 Sección "A" Manzana 23 Parcela 9.— En el acto del remate, el 30 0/0 de señal y a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobado el remate.— Comisión a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio caratulado: Preparación Vía Ejecutiva — Jorge Rojas Leyguez vs. Julio Saavedra, Expte. Nº 5.874/61.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en diario El Intransigente.

Francisco F. Gallardo

Martillero Público

Virrey Toledo 465 Tel. Salta

Importe: \$ 810.—

e) 13 al 18/9/64

Nº 18022 — Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA — Judicial — BASE \$ 35.000.— m/n.

Un Lote de Terreno en Villa Estela

El día 30 de Setiembre de 1964, a horas 17 y 30, en calle Caseros 374 de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 35.000.—, un lote de terreno, ubicado en Villa Estela, inscripto en Folio 472, Asiento 553 del Libro 10 de Promesa de Venta a favor de Rodolfo Sarapura, Catastro Nº 20185, Sección "C", Manzana 91a, Parcela 12, con una superficie de 264,87 metros cuadrados.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación en el juicio López Francisco Américo vs. Sarapura Rodolfo — Ejecutivo Expte. Nº 30799/1964.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en el Boletín Oficial y 15 días diario "El Intransigente".

Julio C. AMIEVA SARAVIA

Importe: \$ 810.—

e) 12—8 al 2—9—64.

Nº 18013 Por MIGUEL A G. CASTELLANOS JUDICIAL

— Finca Yuchán, o Pozo del Mulato —

El 16 de Octubre de 1964, a hs. 17 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 700.000 m/n., importe equivalente al monto del crédito hipotecario, la finca denominada "YUCHAN o POZO-DEL MULATO", ubicada en el Partido Ramaditas, Dpto. de San Ramón de la N. Orán de esta paja, Catastrada bajo Nº 2.015 y con títulos registrado a Folio 289, As 6 del Libro 2 R. I. de Orán. En el acto 30%, señal a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Publicación edictos 30 días en los diarios, B. Oficial y El Economista y por cinco en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nom. en juicio: "El

ZETTI", Julio vs. Suc. Rafael REBOLLO — Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 9035/63.— Importe: \$ 900.— e) 11/8 al 24/9/64

Nº 18005 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Lote de terreno en esta ciudad: Calle José Echenique, entre calles Doctor Francisco Castro y Dr. Patricio Fleming. BASE \$ 32.000.—

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi Escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA NAZAR ANIBAL JUSTO VS. FERNANDEZ ROBERTO, expediente Nº 46.614/64 remataré con la base de treinta y dos mil pesos un lote de terreno ubicado en esta ciudad en calle José Echenique, entre calles Dr. Francisco Castro y Dr. Patricio Fleming, designado como Nº 10 de la manzana 44a. plano N 2858 archivado en la Dirección General de Inmuebles, con una extensión de diez metros de frente por treinta metros de fondo. Catastro 33.455.— Circunscripción 1a. sección L manzana 44a. parcela 16. Límites y demás datos en su título al folio 325 asiento 1 del libro 308. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Publicaciones por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

IMPORTE: \$ 810.—

e) 11—8 al 31—8—64

Nº — 17993

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

INMUEBLE SOBRE CALLE CASEROS ENTRE GORRITI E ISLAS MALVINAS

BASE \$ 347.200 m/n.

El día lunes 31 de Agosto de 1964 a las 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta REMATARE CON LA BASE DE \$ 347.200 m/n. el Inmueble ubicado mediante un pasillo común a la calle Caseros entre Gorríti e Islas Malvinas designado como lote "d" del plano Nº 2.444 y que le corresponde a Dn. EMILIO PEREZ MORALES y a Dña. TERESA MORALES SANCHES DE PEREZ por títulos registrados al folio 453, asiento 7 del libro 205 del R.I. de esta Capital y cuyo Catrasto es Nº 30.538.

Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA QUINTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "FOSSATI LUIS CARLOS A. vs. PEREZ MORALES EMILIO y TERESA MORALES SANCHEZ DE" — Ejecución Hipotecaria — Expte. Nº 10.668—63. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente. CITASE: a los señores BANCO PROVINCIAL DE SALTA, C.I.M.A.C. S.R.L. y CIA. QUIMICA SOC. ANON., para que en el término de 9 días se presenten a hacer valer sus derechos si así lo quisieren, bajo apercibimiento de Ley Art. 471 del Código de Procedimientos C. y C. Comisión de Ley a cargo del Comprador. JUSTO C. FIGUEROA, Martillero Público.

Importe \$ 810,—

e) 7 al 28/8/64

Nº 17990 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

DERECHOS Y ACCIONES

BASE \$ 185.333.32

El día 27 de Agosto p.m. a las 17 hs. en mi Escritorio Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 185.333,32 m/n. los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. María G. de Ovejero, sobre el inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1291 de esta ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda el TITULO registrado a folio 316 asiento 3 del libro 5 de R.I. Capital. Catastro Nº 4484. Valor fi cal \$ 278.000 m/n. En el acto de remate el 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Embargo Preventivo, OSVALDO POSTIGO VS. MARIA

GUARDIA DE OVEJERO, expte. n° 12.316/63.- Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.-
Importe \$ 810.- e) 7 al 28/8/64

N° 17962 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Inmueble Ubicado en Esta Ciudad — Base \$ 138.666,66 m/n.

El día 10 de Setiembre de 1964, a horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de las 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 138.666,66 m/n, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Alvarado N° 447, de prop. del demandado señor Juan Bautista García Córdoba, según título reg. a folio 200, asiento 3, de Libro 8 de R. I. Capital; Catastro N° 1839, Sección D, manzana 8, parcela 39.— Ordena Juez de 3° Nominación. Juicio: Illesca, Carmen vs. García, Roberto V. y García, Juan". Ejecutivo. Expte. N° 28.447. Ejecutivo. Señal: 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Por el presente edicto se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos dentro de los 9 días de su notificación: Federico Eller; Salomón Majul Yazlle y Antonio Mena.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 810.- e) 6 al 27-8-64.

N° 17956 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Derechos y Acc. S/Finca "Hacienda de Cachi"

El día 25 de Setiembre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad. Remataré con Base de \$ 20.666,66 m/n, los derechos y acciones que le corresponden al señor Nicanor Vázquez, sobre un lote de terreno ubicado en la zona rural de la finca Hacienda de Cachi, departamento de Cachi de esta Provincia, señalado como lote o parcela 15 del polígono A del plano N° 5, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado a folio 357, asiento 1 del libro 2 de R. I. de Cachi.— Catastro N° 645. Valor fiscal \$ 31.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Fortunato Jorge vs. Nicanor Vázquez. Expte. N° 26.063/63".— Comisión el comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: \$ 900.— e) 6-8 al 17-9-64.

N° 17939 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO CAPOBIANCO — Judicial — Inmueble Ubicado en Rosario de la Frontera

El día 30 de Setiembre de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515 remataré con la Base de \$ 48.000.— m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, que le corresponde al señor Juan Eleuterio Cabezas, por título que se registra a folio 33, Asiento 1 del Libro 19 de R. I. de Rosario de la Frontera.— Siendo su Nomenclatura Catastral: Catastro N° 92, Sección B, Manzana 39, Parcela 4.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: ca ratulados Juicio, Ejecutivo "Mónico Néstor Desamparado vs. Cabezas Juan Eleuterio". N° 1839/61.— En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta saldo aprobación de la subasta.— Comisión de Ley cargo del comprador.— Edictos: 30 días en los días Boletín Oficial y El Economista.— Cítase a los acreedores señores Dr. Carlos Alberto Posadas, Bernig José María, Kovac Pablo, Banco Provincial de Salta, Ga par Juan Edizio, Rodas Marcos A., para que hagan valer sus de

rechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de Ley.

Juan Antonio Cornejo Capobianco

Importe: \$ 900.— e) 4/8 al 15/9/64.

N° 17902 — EFRAIN RACIOPPI

REMATA: El 21 de setiembre 1964, ho. as 18. Caseros 1856, Ciudad, BASE de \$ 156.000.— 2/3 partes avaluación fiscal, inmueble Sr. Carlos Alberto Robles, "Las Higuieritas", F. 334, asiento 14, Libro 9 Reg. Inmuebles Cerrillos, Cat. 608, Ordena Juez 4ta. Nom. Civ. Com. Expediente 30.815: "Escudero, Roberto vs. Robles Carlos A. Ejecución sentencia". Señal 30 o/o.— Comisión cargo comprador. Notifíquese Sres. Ramón Custodio Larrahona; Banco Provincial Salta; Vicente Tripodi; Emilio Estivi S.R.L.; La Mundial; Altos Hornos Güemes; Banco Nación Argentina; Bazar La Argentina S.R.L.; Lara y Guerrero S.R.L.; Impetu S.R.L.; Agrotec Norte, hagan valer sus derechos dentro 9 días, apercibimiento ley. Edictos 30 días Boletín Oficial; 25 días en El Economista y 5 días El Tribuno.

Importe: \$ 900.— e) 30/7 al 10/9/64

N° 17894 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL: Inmueble en el Pueblo de R. de la Frontera — BASE: \$ 12.000.—

El 11 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi N° 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación en Juicio Embargo Preventivo Santiago Fiori vs. Eduardo Vázquez y Señora, Expediente N° 29.905 remataré con la BASE de Doce Mil Pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera con frente a la calle Alberdi entre San Martín y Melchora F. de Cornejo, con dimensiones y límites en su título al folio 131, asiento 1 del Libro 19 de Rosario de la Frontera. Catastro 3643.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

R. Oficial: 30 publicaciones.
Foro Salteño: 30 publicaciones.
Intransigente: 20, 29 y 31 de julio 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 setiembre.
Importe: \$ 900.— e) 30/7 al 10/9/64

N° 17864 — EN LA CIUDAD DE ORAN — Por: JOSE ANTONIO GARCIA — Judicial — Una Séptima Parte Indivisa de la Finca El Paraíso, en Aguaray, Dpto. San Martín — BASE \$ 32.667.— m/n.

El 9 de setiembre de 1964, a horas 17, en la Esquina 616 de la ciudad de Orán, remataré con la Base de Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Mille y Novecientos, o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, la séptima parte indivisa que le corresponde a don Juan Carlos Domene, que tiene sobre la finca El Paraíso, ubicada en Itiño, jurisdicción de Aguaray, departamento de San Martín de esta Provincia, que mide una legua de frente por una legua de fondo y limita: Norte, con Timbopenda hoy de Estuira Eráz; Sud, finca La Pescaada de Manuela G. Solá; Este, Campo del Tigre antes de propiedad de los herederos de Francisco Galarza y con trasfondos de Icatenda de Manuela G. Solá, y al Oeste con el Río Itiño. Título: inscripto al folio 298 asiento 4 del Libro 31 de R. I. de San Martín; catastro 488. Reconoce un embargo de \$ 385,90 m/n, a favor de la Direc. Gral. de Rentas de la Provincia, anotado al folio 299 asiento 6 del Libro citado. En el acto del remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial; 27 días en el Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Y dal Carabajal, Benigno Antonio vs. Guantay, Servia T. de. Ejecutivo. Expte. N° 253162. José Antonio García, Martillero Público. Importe: \$ 900.— e) 28/7 al 8/9/64.

N° 17844

POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — JUDICIAL —

MITAD INDIVISA DE LA FINCA "EL CARMEN" EN PAYOGASTA Dpto. CACHI. El día 22 de setiembre de 1964 a horas 17,15 en mi escritorio de remates de calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo "JUAN FRANCISCO IGLESIAS vs. EPIFANIO BONIFACIO y ALBERTO DIAZ" Expte. N° 10.307/63. REMATARE con la e de CIENTO SESENTA MIL PESOS 2/3 (\$ 160.000. m/n.) equivalente a las 2/3 partes proporcionales de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca denominada "EL CARMEN" ubicada en el Partido de Payogasta, Dpto. de Cachi, la que le corresponde a don EPIFANIO BONIFACIO por título inscripto a folio 90 asiento 100 del libro C de títulos de Cachi. Nomenclatura catastral Partida 169. SEÑAL: 30% y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación Judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. Salta, 22 de julio de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público. Tel. 17260. Importe \$ 900.— e) 24/7 al 4-9-64

N° 17833 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en Partido de Alemania

El 21 de Setiembre de 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 10.000.— m/n, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble denominado finca Curtiembres, ubicado en el Partido de Alemania, Dpto. de La Viña, con puesta de dos fracciones unidas entre sí formando un solo inmueble, de propiedad del demandado, por títulos reg. a Folio 229, As. 2 del Libro 3 de R. I. de La Viña. N. Catastral: Part. 187.— En el acto 30 o/o seña a cuenta precio.— Comisión cargo comprador.— Edictos 30 días en los días Boletín Oficial y Foro Salteño.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., en juicio: "E. Cardón S. A. vs. Cerpa Ramón A. — Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Importe: \$ 900.— e) 23/7 al 3/9/64.

N° 17818 — Por: José Alberto Gómez Rincón JUDICIAL: Valiosas Fincas "SAN RAMÓN" y "SAN IGNACIO" ubicadas en el Departamento de Chicomana: Base: \$ 1.200.000.— m/n.

El día 12 de Setiembre de 1964 a hs. 18 en mi escritorio de remates de calle Gral. Güemes N° 410 de esta ciudad, REMATARE, con a BASE de \$ 1.200.000.— m/n, importe de la hipoteca en primer término a favor de don VICENTE CAYOLO, las fincas "SAN RAMÓN" y "SAN IGNACIO", ubicadas en el departamento de Chicomana de propiedad de don JORGE ADALBERTO MONTAÑEZ, según TITULO registrado a folio 321, asiento 303 del libro 16 de títulos generales catastro N° 32.— Se excluye una fracción vendida de acuerdo al plano archivado bajo N° 79 con una superficie de 11.043,42 m2, según plano archivado bajo N° 79.— Gravámenes hipotecario en segundo término a favor del Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 1.080.000 m/n. Otros gravámenes ver Expte. N° 31.086/64 del Juzgado de Cuarta Nominación C. y C. en el que se ordena este remate.— Cítase para que en el término de nueve días los Sres. Carlos Bernabé Caniza; Cía. Química S.A.; Carlos R. Pagés, Elías Rebollo; Lara y Guerrero S.R.L.; Tgodqro Perata; Banco Nación Argentina; Delfina Quintana, comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieren bajo apercibimiento de ley (art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.)— En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos: Por 30 días en el Boletín Oficial, 25 días en El Economista y cinco días en el Tribuno.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. 4ta. Nominación en

Autos: "CAPOBIANCO, Mercedes Dávalos Mil-
lón de vs. MONTAÑEZ, Jorge A. y Teresa
Robles de Arias s/ Ejecutivo" Expte N° 31.086/
64.

Importe: \$ 900.—

e) 23/7 al 3/9/64

N° 17801. — POR: ANDRES ILVENTO
Matrícula 1097 — JUDICIAL — Año 1931

El día 28 de Agosto de 1964, en el Hall del
Banco Provincial de Salta, España 623 a las
11 hs. remataré por disposición del Sr. Juez
de 1ra. Instancia 3ª Nominación Exp. N°
25.925/62 vs. CERPA RAMON ANTONIO, lo
siguiente:

Una finca den. "ALEMANIA" superficie
tiene 125 hectáreas, para cultivo general tie-
ne 10 hectáreas. Inscripta al folio 229 As. 2
del libro 3 Registro de Inmuebles "LA VI-
ÑA" catastro 187. Base las 2/3 partes de su
valuación Fiscal (\$ 102.666,67) Una finca de-
nominada "CURTLEMBRE" ubicada en el
Depto. "LA VIÑA", incripta al folio 410 y
411 As. 4 y 5 del Libro H.I. de LA VIÑA,
catastro 193 respectivamente, superficie total
400 hectáreas, para cultivo 10 hectáreas.

Base las 2/3 partes de su valuación fiscal
(\$ 20.000,00 m.n.) VIENTE MIL PESOS, al
contado y al mejor postor, seña 30%, saldo
una vez arrobada la subasta por el Sr. Juez
de la causa, comisión a cargo del adquirente.

Para informes al Banco Provincial de Sal-
ta, o al suscrito martillero.

NOTA: Se cita al acreedor hipotecario Sr.
Alberto Díez Gómez y a los acreedores con
grado preferente a fin de que hagan valer
sus derechos oportunamente. Andrés Ilvento.
Importe \$ 900.— e) 21/7 al 1/9/64

POSESION TREINTANAL

N° 17932 — EDICTO POSESORIO:

El señor Juez Civil y Comercial de Prime-
ra Instancia, Primera Nominación, Dr. Er-
nesto Samán, cita a todos los que se con-
sideren con derecho, sobre dos fracciones de
terreno, ubicados en el Departamento de San
Carlos, que ha solicitado la señora: Serafina
Murillo de Tejerina, siendo éstos los siguien-
tes: Fracción en el Pueblo de San Carlos
catastro 583: limita: Norte, Dueños descono-
cidos; Sud, Calle sin nombre; Este, Pedro Bra-
vo, catastro 112 y parte de catastro 745 cuyo
dueño se desconoce; y Oeste, Catastro 744 de
E. Soto de Cardozo con extensión total de
2.257,25 mts.2. — Segunda fracción: Terre-
no rural ubicado en las inmediaciones del pue-
blo de San Carlos; limita: Norte, Propiedad
de Cruz Rodríguez; Sud, Evaristo Díaz; Es-
te, Camino a Payogastilla que lo separa de
Benjamín y Pedro Nani y Oeste, Cruz Ro-
dríguez; extensión 2 Ha. 55 mts. 2,76 dm2.—
Se identifica como lote 5 de la finca "San
Miguel" y es fracción de la misma, forma par-
te del catastro 21.— Salta, Julio 30 de 1964.

J. Armando Caro Figueroa, Secretario

Importe: \$ 810.—

e) 4/8 al 1-9-64.

CONCURSO CIVIL

N° 18147 — Ricardo Alfredo Reimundín,
Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en
lo C. y C., en el concurso civil de don Luis
Ruiz, emplaza por treinta días a los acree-
dores para que presenten al Síndico Dr. Atilio
Cornejo, en Córdoba 46, los justificativos de
sus créditos y los cita a la junta de verifi-
cación y graduación de créditos señalada para
el 25 de Setiembre de 1964, a horas 9 con el
apercibimiento de los arts. 707 y 715 del Có-
digo Procesal Civil.

SALTA, Agosto 11 de 1964,

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 405.—

e) 25 al 31/8/64

N° 18146 — CONCURSO CIVIL:

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Ins-
tancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comer-
cial, en Expediente N° 30.556/64 ha declarado
en estado de concurso civil a don FORTU-
NATO LOPEZ, disponiendo la prohibición de
realizar pagos.— En consecuencia emplaza a
los acreedores por treinta días para que pre-
sented al Síndico doctor Luis Adolfo Sara-
via en General Güemes 817, 1º B de esta ciu-
dad los justificativos de sus créditos bajo a-
percibimiento de ley, y señala el día 28 de
Setiembre a horas 9 y 30 para la junta de
verificación y graduación de créditos.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

Importe: \$ 900.—

e) 25/8 al 28/9/64

N° 13143 — CONCURSO CIVIL:

EDICTO.— El Dr. Enrique A. Sotomayor,
Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co-
mercial, de Segunda Nominación, Secretaría
del Dr. Milton Echenique Azurduy, en los
autos "Concurso Civil de Robles, Rodolfo,—
Expte. N° 33.812/63, hace saber a los acree-
dores que dentro del término de treinta días
deberán presentar al Sr. Síndico Dr. Luis A-
dolfo Saravia, con domicilio en General Güe-
mes 817, Ciudad, los títulos justificativos de
sus créditos y que se ha señalado la audien-
cia del día 5 de octubre de 1964, a hs. 9 y
30, para que tenga lugar la junta de veri-
ficación y graduación de créditos.— Publi-
cación de edictos por 30 días en los diarios
Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco
días en El Intransigente.

SALTA, Agosto 19 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: \$ 900.—

e) 24/8 al 6/10/64

N° 18050 — JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
2ª NOMINACION EN LO C. Y COMERCIAL.

"Salta, 16 de Julio de 1964.— Autos y Vis-
tos: Para proveer a lo solicitado a fs. 4 del
expediente caratulado "Concurso Civil de Ji-
ménez Patricio", Expte. N° 35.290/64, y lo de-
terminado por el señor Fiscal Judicial, Resuel-
vo: Declarar en estado de concurso civil al
señor Patricio Jiménez y ordenar en conse-
cuencia la ocupación de todos los libros y pa-
peles relativos al negocio del deudor, de los
que tomará posesión el Síndico mediante in-
ventario.— Disponer la intervención de la con-
tabilidad del negocio del señor Patricio Ji-
ménez, rubricándose las últimas fojas y de-
jándose constancia de los asientos en blanco
a los que contengan claros.— Hacer conocer
los acreedores la formación del concurso, por
edictos a publicarse treinta días en el Bo-
letín Oficial y Foro Salteño y cinco días en
el Intransigente, citándolos para que presen-
ten al Síndico los justificativos de sus cré-
ditos.— Declarar la inhibición general del con-
curso, oficiándose a la Dirección, General
de Inmuebles para su toma de razón.— So-
licitar de la Excm. Corte de Justicia, Juz-
gados de 1ª Instancia en lo C. y C., Tribu-
nales del Trabajo y Juzgados de Paz Letra-
dos, la suspensión de los juicios en trámite
por acreedores comunes y la remisión de los
juicios que se relacionen con el deudor.—
Síndico Dr. Adolfo Arias Linares, domicilia-
do en calle Alvarado N° 731.— Señalar el
día 30 de Octubre próximo a horas 9.30, para
que tenga lugar la junta de acreedores, para
la verificación y graduación de sus créditos,
con la prevención de la ley.— Cópiase, noti-
fique y reóngase.— Fdo.: Enrique A. So-
tomayor, Juez".

SALTA, Agosto 11 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe: \$ 900.—

e) 14-8 al 29-9-64.

N° 17850 — EDICTO — El Dr. Enrique So-
tomayor, Juez de Primera Instancia en lo Ci-
vil y Comercial de Segunda Nominación, Se-
cretaría del doctor Milton Echenique Azur-
duy, hace saber por treinta días, que el día

7 del próximo mes de Setiembre a horas 9,
se realizará la junta de acreedores para la
verificación de créditos del concurso civil de
los señores Daniel y Juan Lezcano o lida-
go, y que se ha designado síndico al doctor
Eduardo Caprini.— Salta, 10 de Julio de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe: \$ 900.—

e) 24/7 al 4/9/64.

N° 17786 — CONCURSO CIVIL.

ERNESTO SAMAN.— Juez de Primera Ins-
tancia y Primera Nominación en lo Civil y
Comercial de la Provincia de Salta hace sa-
ber a los Señores acreedores que en los autos
"Concurso Civil de Mercedes Lacroix de Cor-
nejo Expte. N° 46.724/64" se ha resuelto otor-
gar un plazo de treinta días a partir de la
fecha de la última publicación de los presen-
tes edictos para que los acreedores presenten
al Síndico los títulos justificativos de sus
créditos, señalando la audiencia del día 7 de
octubre de 1964 para que tenga lugar la Jun-
ta de verificación y graduación de créditos.—

Se ha designado Síndico al Doctor Francisco
Pablo Maioli con domicilio en la calle Bmé.
Mitre N° 371, primer piso, escritorio N° 4.

SALTA, Julio 17 de 1964.

Dr. J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 900.—

e) 20/7 al 31/8/64

CITACIONES A JUICIO

N° 18065 — CITACION A JUICIO:

Enrique Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. C. y
C. 2a. Nominación en Expte. 35257/64: Vera
Delgado, Pedro vs. Mamani, Margarita Azuce-
na.— Tenencia de hijo cita a la demandada por
el término de 20 días para que comparezca
a estar a derecho en este juicio, bajo aperc-
bimiento en caso de no presentarse, de de-
signarse como Defensor al de Ausentes.

SALTA, Agosto de 1964.

Importe: \$ 810.—

e) 18/8 al 16/9/64

N° 18048 — EDICTO:

Doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez
de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Ter-
cera Nominación, en autos "Molina Abraham
Eriberto y Molina Manuela Palacios de: Adop-
ción de la Menor Teresa del Valle Fuenzalida,
Expte. N° 28.828/64, Cita a doña María
Celia Fuenzalida, para que en el término de
Treinta Días comparezca a estar a derecho,
bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Julio 24 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Importe: \$ 405.—

e) 14 al 28-8-64.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 13145 — Transferencia Fondo de Comercio

Se comunica al comercio y público en gene-
ral, que el día 24 del corriente mes, la se-
ñora Veja Mafalda Paltrinieri de Gianelli y
Victor Antonio Casso, vendieron y transfirieron
el negocio de Bar y Heladería "DON PI-
PO" sito en calle Juan B. Alberdi esquina
Alvarado al señor Ricardo Galdeano domiciliado
en calle Buenos Aires 209 de esta ciudad.

Para oposiciones a la venta Estudio Dr.
Eduardo Herrera — Mendoza 619 —
Salta de 16 a 20 hs.

SALTA, Agosto 24 de 1964.

Dr. EDUARDO HERRERA

Importe: \$ 405.—

e) 25 al 31/8/64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18188 — Colegio de Enfermeros Profesionales — Convocatoria

De conformidad a lo establecido por los artículos 15 y 28 del Estatuto Social, citase a sus asociados:

Para el día 7 de Setiembre de 1964 a horas 18.15 en calle Mariano Boedo Nº 159 a la asamblea general ordinaria a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior Nº 1.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3º) Designación de Comisión Electoral.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Para el día 19 de Setiembre de 1964 a horas 8.30 a 18.30 en calle Mariano Boedo Nº 159 para elección de los siguientes miembros por renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales titulares primero y tercero, y Vocales suplentes primero y tercero y del Organó de Fiscalización, los que una vez efectuado el escrutinio, serán posesionados en los que resultaran electos.

Cándida B. de Zuviría — Presidente

Arturo Solaligui — Secretario

Importe: \$ 405.— e) 28 al 31/8/64

Nº 18187 — Sociedad Española de S. M. Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores asociados a 2a. Asamblea Gral. Extraordinaria para el día Domingo 6 de Setiembre de 1964 a horas 18 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación Reforma del Estatuto Social.

NOTA: Conforme lo establece el estatuto esta Asamblea se realizará con la cantidad de socios asistentes a la hora indicada.

MURTAN, Agosto 26 de 1964.

LA COMISION DIRECTIVA

Importe: \$ 185.— e) 28/8/64

Nº 18170

TIRO FEDERAL DE SALTA

Convocatoria a Asambleas "Ordinaria" y "Extraordinaria"

El día 3 de Setiembre próximo a las 21 hs., tendrá lugar en el local de la Sociedad de Fajola de Socorros Mutuos, la Asamblea General Ordinaria y a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de Acta de la Asamblea Anterior
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria
- 3º) Lectura y consideración del Balance e Inventario.
- 4º) Elección de nuevas autoridades.
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

ASAMBLEA GENERAL 'EXTRAORDINARIA'

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del proyecto de REFORMAS DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCION.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

ARTICULO 19 DE LOS ESTATUTOS: Las Asambleas tendrán lugar, con la asistencia de un 20% de los asociados en condiciones de constituir la. En el caso de que no se llegare a este quorum, será iniciada la Asamblea media hora después de la fijada en la citación y con el número que hubiere concurrido.

NOTA: LA ASAMBLEA 'EXTRAORDINARIA', tendrá lugar a continuación de la finalización de la Asamblea ORDINARIA.

LA JUNTA DIRECTIVA

Importe: \$ 405.— e) 27 al 31/8/64

Nº 18130 — Convocatoria De Asamblea de Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima

De conformidad Art. 349 C. de Comercio, disposiciones estatutarias se convoca a los señores Accionistas para Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de agosto de 1964, a las 11.30 hs., en la sede legal de la Sociedad, calle Mitre Nº 371, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración Memoria, Balance, Estado General, Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio Económico terminado el 31 de marzo de 1964.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección Presidente y cuerpo directivo conforme a disposiciones estatutarias por el término de un año.
- 4º) Elección 2 Síndicos por un período de un año, conforme a disposiciones estatutarias.
- 5º) Elección 2 accionistas para firmar el Acta.

Fdo. ANGEL PIS DIEZ

Presidente

Salta, 20 de Agosto de 1964.

Importe: \$ 405.— e) 21 a 27-8-64.

A V I S O S

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Nº 17980 — 18172

CORPORACION AGROPECUARIA DE CARNES Y ELABORADORES

DE PRODUCTOS ANIMALES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 979 — SALTA

OBJETO Y RAMOS PRINCIPAL:

Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

FECHA DE AUTORIZACION DEL GOB. DE LA PROVINCIA: 21 de Noviembre de 1960

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 15 de Diciembre de 1960

MODIFICACION A LOS ESTATUTOS:

Fecha de aprobación por el Gob. de la Provincia: 23 de Diciembre de 1963

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: EN TRAMITE

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3 INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1963

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias	Preferidas "A" 5 Votos	Preferidas "B" 1 Voto	Total
Autorizado	64.000.000.—	16.000.000.—	16.000.000.—	96.000.000.—
Suscripto	4.000.000.—	16.000.000.—	16.000.000.—	36.000.000.—
Realizado	3.917.750.—	15.330.400.—	15.979.100.—	35.227.250.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1964

A C T I V O

DISPONIBILIDADES

Caja	1.896.650.78	
Bancos	358.636.24	1.755.287.02

CREDITOS

Por Ventas:		
Deudores Comunes	6.441.490.84	
Otros Créditos:		
Accionistas	993.135.—	
Depósitos en Garantía	5.000.—	
Fondo Comp. Sal. Familiar Industria	14.228.04	
Impuestos Anticipados	11.127.—	
Anticipo a Proveedores	568.686.46	1.592.176.50
		8.033.667.34

BIENES DE CAMBIO

Mercaderías	453.092.90	
Materias Primas	688.952.50	
Productos Elaborados Varios	164.585.—	
Productos Elaborados Jabón é Hipoclorito	261.734.50	
Envases	539.999.—	
Combustibles y Lubricantes	59.771.—	
Ganado Vacuno	1.306.000.—	
Ganado Porcino	329.653.—	
Ganado Caballar y Bueyes	80.500.—	
Sembrados	645.950.—	5.030.237.90
Transporte		14.819.192.26

Publíquese en el Boletín Oficial
SALTA, 31 de Julio de 1964.

Certifico Conforme a mi Informe de Fecha 31/7/64

ALBERTO VICTOR VERON

Contador Público Nacional

Auditor de Inspección de Sociedades

SERGIO QUEVEDO CORNEJO

Escribano de Gobierno

A/c. Inspección Soc. Anónim. Comerc. y Civiles

		Transporte	14.819.192.26
INVERSIONES			
Valores Mobiliarios:			
Sin Cotización			
Títulos y Acciones			540.900.—
BIENES DE USO			
Maquinarias, Muebles y Útiles, Herramientas, Rodados, Terrenos, Edificios, Obras en Construcción, etc.		60.353.064.69	
Menos: Amortizaciones anteriores	1.702.595.21		
Amortizaciones del Ejercicio	1.191.209.06	2.893.804.27	57.459.260.42
	Sub-total del Activo		72.819.352.63
BIENES INMATERIALES			
Valor clave, marca de fábrica y comercio		8.000.000.—	
Menos: Amortizaciones anteriores	160.000.—		
Amortizaciones del Ejercicio	160.000.—	320.000.—	7.680.000.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos de Constitución	663.352.—		
Menos: Amortiz. anteriores	265.340.80		
Amortiz. del Ejercicio	132.670.40	398.011.20	265.340.80
Costos Anticipados		91.946.70	357.287.50
	Total del Activo		80.856.640.13
PASIVO			
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores	17.649.938.48		
Anticipos de Clientes	47.050.—		
Obligaciones a Pagar			
Sin Garantía Real	115.000.—	17.811.988.48	
Bancarias:			
Obligaciones a Pagar Sin Garantía Real Hasta 1 año de Plazo	200.000.—		
Más de 1 Año de Plazo	1.180.000.—	1.380.000.—	
Con garantía real			
Más de 1 año de plazo	676.000.—	2.050.000.—	
Financieras:			
Acreedores Hipotecarios			
Más de 1 año de plazo		7.000.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales			
Aportes Sociales a Pagar	176.113.56		
Impuestos a Pagar	1.426.792.88		
	1.602.905.94		
Honorarios Direct. y Sind. a Pagar	148.141.31		
Gastos Pendientes de Pago	551.292.80		
Aportes de accionistas para integración de futuras emisiones	7.674.201.47	9.976.541.52	36.844.530.—
	Transporte		36.844.530.—

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 31 de Julio de 1964

SERGIO QUEVEDO CORNEJO

Escribano de Gobierno

Salta

A/c. Inspección Soc. Anónim. Comerc. y. Civiles

Certifico conforme a mi informe
de fecha 31—7—64

ALBERTO VICTOR VERON

Contador Público Nacional

Auditor de Inspección de Sociedades

		TRANSPORTE:	36.844.530
PROVISIONES			
Provisión para Impuestos	631.972.—		
Provisión para Cargas Sociales	29.559.—		
Provisión para Intereses	210.000.—		921.531.—
Sub-total del pasivo			37.766.061.—
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729			78.260.82
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR			
EN FUTUROS EJERCICIOS			
No existen			—
			37.844.321.82
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital Suscripto			
Acciones en Circulación	36.000.000.—		
Dividendo en Acciones a Distribuir	3.625.926.39		
Reservas:			
Legal	122.630.26		
Primas de Emisión	1.352.250.—	1.474.880.26	
Utilidades			
Saldo del ejercicio	1.911.511.71		43.012.318.36
TOTAL DEL PASIVO			80.856.640.18

CUENTAS DE ORDEN

Capital Autorizado	96.000.000.—
Acciones a Emitir	60.000.000.—
Acciones Suscriptas	36.000.000.—
Acciones Dep. en Garantía (Direct.)	360.000.—
Impuestos Pagados bajo Protesto	180.574.—
Dividendo Fijo Acciones Clase "A" a Liquidar	534.067.61
Dividendo Fijo Acciones Clase "B" a Liquidar	960.000.—
	194.034.641.61

Dr. VÍCTOR MUSELI
Secretario

CANDIDO VICENTE
Síndico

JOSE GINE
Presidente

HECTOR MARIO CAMPASTRO
Contador Público Nacional
C. P. C. E. Salta, 115

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 31 de Julio de 1964
SERGIO QUEVEDO CORNEJO
A/c. Inspección Soc. Anónim. Comerc. y Civiles
Escribano de Gobierno
Salta

Certifico conforme a mi informe
de fecha 31-7-64
ALBERTO VÍCTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ventas netas de mercaderías	61.112.924.82	
menos: Costo de las mercaderías vendidas	50.390.332.91	10.722.591.91

GANADERA Y AGRICOLA

Venta de Productos y Resultados Explotación Agrícola	502.892.50	
más: Diferencia entre Inventario Final e Inicial	1.868.224.—	
	2.371.116.50	
menos: Gastos de siembra, cosecha, etc.	737.847.51	
Reparación, mantenimiento y gastos de funcionamiento		
maquinarias agrícolas	885.446.40	
Amortizaciones	435.144.80	2.058.438.71
		312.677.79
		11.035.269.70
menos:		
Retribuciones de Directores Gerentes	1.380.000.—	
Gastos Generales de Administración	1.346.699.47	
Amortizaciones	1.048.734.66	
Impuestos	2.295.693.50	
Intereses y Descuentos	1.468.792.56	
Comisiones sobre Ventas	122.397.40	
Gastos de Distribución	1.418.852.40	
Propaganda y Donaciones	93.820.—	9.174.939.99
		1.360.279.71
más:		
Dividendos	39.920.—	
Venta Bienes de Uso	480.000.—	519.920.—
menos:		
Costo Venta Bienes de Uso	468.688.—	51.232.—
		1.911.511.71

UTILIDAD DEL EJERCICIO

Dr VICTOR MUSELI
SecretarioJOSE GINE
PresidenteCANDIDO VICENTE
SíndicoHECTOR MARIO CAMPASTRO
Contador Público Nacional
C. P. C. E. Salta 115

Certifico conforme a mi informe
de fecha 31-7-64
ALBERTO VÍCTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades
Salta, 31 de Julio de 1964

Publiquese en el Boletín Oficial
SALTA, Julio 31 de 1964

SERGIO QUEVEDO CORNEJO
Escribano de Gobierno
Salta

A/c. Inspección Soc. Anónim. Comerc. y Civiles

Denominación de la sociedad: CORPORACION AGROPECUARIA DE CARNES
Y ELABORADORES DE PRODUCTOS ANIMALES S. A. — Balance General al 31 de Marzo de 1964.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de ori- gen al comien- zo del ejerc.	Aumentos por compras mej. perman., retiros	Dism. por Ventas ó retiros	Valor de orig. al finalizar el ejercicio	anteriores	AMORTIZACIONES		Total	Neto Resultante
						Del %	Ejercicio Importe		
Maquinarias	6.980.380.—	186.980.70	—.—	7.167.360.70	698.038.—	5.01	359.408.63	1.057.446.63	6.109.914.07
Muebles y Útiles	888.075.84	12.280.—	—.—	900.355.84	159.722.—	10.—	90.035.58	249.757.58	650.598.26
Herram. y Útiles	193.716.90	35.910.—	—.—	229.626.90	98.460.42	25.—	57.406.72	150.867.14	78.759.76
Equipo Intercomunic.	65.445.—	—.—	—.—	65.445.—	—.—	10.—	6.544.50	6.544.50	58.900.50
Arneses y Monturas	25.903.25	6.180.—	—.—	32.083.25	2.590.32	10.—	2.203.32	5.793.64	26.239.61
Rodados	1.874.295.—	666.400.—	480.000.—	2.060.695.—	228.859.—	10.—	206.069.50	484.928.50	1.625.766.50
Máquinas Industriales	140.000.—	—.—	—.—	140.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—	140.000.—
Máquinas Agrícolas	2.929.530.—	1.244.819.—	—.—	4.174.349.—	256.478.75	5.—	208.717.45	465.196.20	3.709.152.89
Finca Las Palmas	10.391.440.—	—.—	—.—	10.391.440.—	—.—	—.—	—.—	—.—	10.391.440.—
Finca La Ciénega	9.597.213.80	3.122.754.96	—.—	12.719.968.76	—.—	1.01	128.106.—	128.100.—	12.591.868.76
Finca Arenales	1.232.645.91	—.—	—.—	1.232.645.91	—.—	—.—	—.—	—.—	1.232.645.91
Instalaciones Fijas	3.395.938.—	—.—	—.—	3.395.938.—	203.756.28	3.—	101.878.14	305.634.42	3.090.303.58
Terrenos	1.858.768.—	—.—	—.—	1.858.768.—	—.—	—.—	—.—	—.—	1.858.768.—
Edificios	1.492.261.30	—.—	—.—	1.492.261.30	59.690.44	2.—	29.845.22	89.535.66	1,402.725.64
Construc. Matad. Frig.	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—
San José	5.067.869.43	9.424.307.60	—.—	14.492.177.03	—.—	—.—	—.—	—.—	14.492.177.03
	46.133.482.43	14.699.582.26	480.000.—	60.853.064.69	1.702.595.21		1.191.209.06	2.893.804.27	57.459.260.42

Dr. VICTOR MUSELI
Secretario

Públiquese en el Boletín Oficial
Salta, 31 de Julio de 1964

SERGIO QUEVEDO CORNEJO
Escribano de Gobierno
Salta

A/c. Inspección Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles

HECTOR MARIO CAMPASTRO
Contador Público Nacional
C. P. C. E. Salta 115

JOSE GINE
Presidente

CANDIDO VICENTE
Síndico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 31-7-64
ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

**CORPORACION AGROPECUARIA DE CARNES Y
ELABORADORES DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.**

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio		1.911.511.71
Reserva Legal:		
2.00 s/ \$ 1.911.511.71	38.230.23	
Honorarios Directorio	198.230.23	
Honorarios Sindico:		
1.00 s/ \$ 1.911.511.71	19.115.11	
Gratificaciones al Personal	65.000.—	
A distribuir como dividendo fijo (saldo) del Ejercicio 1962/63 de las acciones pre- feridas clase "A" y "B" pendiente de li- quidación.	1.494.067.61	1.814.643.18
		<u>96.868.53</u>

A Cuenta Nueva

Salta Julio 4 de 1964.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 31 de Julio de 1964

SERGIO QUEVEDO CORNEJO

Escribano de Gobierno

Salta

A/c. Inspección Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles

Certifico conforme a mi informe
de fecha 31-7-64

Vº Bº

ALBERTO VICTOR VERON

Contador Público Nacional

Auditor

de Inspección de Sociedades

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de:

CORPORACION AGROPECUARIA DE CARNES Y

ELABORADORES DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.

Me es grato informar a los señores accionistas que en el ejercicio de mi mandato, he concurrido a las reuniones realizadas por el Directorio y he constatado las diversas operaciones realizadas durante el transcurso del ejercicio vencido, con los respectivos comprobantes y documentos.

Ha merecido preferente atención la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, estados contables que reflejan la exacta situación económica, financiera y de resultados de la Sociedad al 31 de Marzo de 1964, por lo cual han merecido mi conformidad y aconsejo su aprobación a los señores accionistas.

Salta, Julio 4 de 1964.

CANDIDO VICENTE

Sindico

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 31 de Julio de 1964

SERGIO QUEVEDO CORNEJO

Escribano de Gobierno

Salta

A/c. Inspección Soc. Anónim. Comerc. y Civiles

Certifico conforme a mi informe
de fecha 31-7-64

ALBERTO VICTOR VERON

Contador Público Nacional

Auditor de Inspección de Sociedades

CERTIFICACION:

Certifico que el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y las correspondientes planillas "A", "B" y "C", de la Sociedad CORPORACION AGROPECUARIA DE CARNES Y ELABORADORES DE PRODUCTOS ANIMALES SOCIEDAD ANONIMA, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964, reflejan en sus cifras el estado real del activo y pasivo de la empresa y sus resultados, y que dichos estados surgen de los libros de contabilidad llevados en legal forma.

Asimismo certifico haber verificado la correcta utilización de las fórmulas oficiales de balance, estado de ganancias y pérdidas y planillas anexas, y la aplicación estricta de las disposiciones del Decreto N° 9795/64.

Salta, Julio 4 de 1964.

HECTOR MARIO CAMPASTRO

Contador Público Nacional
C.P.C.E. — Salta 115

Publíquese en el Boletín Oficial

Salta, 31 de Julio de 1964

SERGIO QUEVEDO CORNEJO

Escribano de Gobierno
Salta

A/c. Inspección Soc. Anónim. Comerc. y Civiles

Certifico conforme a mi informe
de fecha 31-7-64

ALBERTO VICTOR VERON

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Importe: \$ 16.983.—

e) 28/8/64

N° 13097 — 18185

**"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA**

Avenida Belgrano N° 461

— S A L T A —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

SALTA, 18 de Marzo de 1964.

A los Sres. Accionistas

de "GÜEMES" S.A.C.I.A. e I.

PRESENTE

Me permito informar a los señores Accionistas, que examinado el Balance General, Inventario y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963, y la Memoria que el Honorable Directorio somete a vuestra consideración; los mismos los he encontrado conforme con las registraciones de contabilidad y reflejan la real situación económico-financiera de la Sociedad.

Por ello, me permito aconsejar la aprobación del mencionado Balance General y del Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, en la forma propuesta por el Honorable Directorio de esa Sociedad.

Con tal motivo, saludo a los señores accionistas con atenta consideración.

EUGENIO APOLINAR ROMERO
Síndico

SERGIO QUEVEDO CORNEJO

Escribano de Gobierno

Salta

A/c. Inspección Soc. Anónim. Comerc. y Civiles

Certifico conforme a mi informe
de fecha 1-6-64 y 13-7-64

Vº Eº

ALBERTO VICTOR VERON

Contador Público Nacional

Auditor de Inspección de Sociedades

A los Sres. Accionistas

de "GÜEMES" S.A.C.I.A. e I.

PRESENTE

Me permito informar a los señores Accionistas, que examinado el Balance General, Inventario y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963, y la Memoria que el Honorable Directorio somete a vuestra consideración; los mismos los he encontrado conforme con las registraciones de contabilidad y reflejan la real situación económico-financiera de la Sociedad.

Por ello me permito aconsejar la aprobación del mencionado Balance General y del Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, en la forma propuesta por el Honorable Directorio de esa Sociedad.

Con tal motivo, saludo a los señores accionistas con atenta consideración.

EUGENIO APOLINAR ROMERO
Síndico

SALTA, 25 de Febrero de 1964.

Señores Accionistas:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, sometemos a vuestra consideración el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963.

Como será de vuestro conocimiento, durante el año 1963 todo el esfuerzo de la Empresa ha sido dirigido a la construcción y equipamiento del Supermercado, inaugurado el día 23 de agosto de 1963, dentro del límite legal establecido para acogerse a todos los beneficios que otorga la ley especial de fomento para Supermercados. Estamos seguros que la inauguración del Supermercado fue un acontecimiento importante en la vida comercial de Salta.

Desde el principio hemos tenido que luchar con todos los inconvenientes que se producen cuando se inicia una actividad totalmente nueva, con personal sin experiencia en esta clase de tareas y con grandes interrogantes sobre consumos y provisiones, los cuales eran imposibles de prever. Poco a poco superamos un sinnúmero de inconvenientes que se habían producido en suministros y personal, aún cuando todavía queda bastante por hacer. Todo esto ha causado lógicamente gastos superiores a los que normalmente deben efectuarse, influyendo en forma negativa sobre el resultado de nuestro comercio, pero aún a tenenos la satisfacción de proporcionar el resultado positivo en estos cuatro primeros meses de vida de nuestro Supermercado.

Las ventas totales en este lapso llegaron a la cifra respetable de m\$n. 62.157.592.51 con un promedio diario de ventas de \$ 493.000.— m\$n.

El número de clientes que visitan nuestro Supermercado está en constante aumento, 10.397 personas han pasado por las cajas en la primera semana y este número fue elevándose paulatinamente hasta llegar a 17.824 clientes en la última semana del año.

El Directorio es optimista para el futuro inmediato ya que en los primeros meses del año 1964 ha continuado el ritmo ascendente de las ventas. Observamos al respecto un aumento del 30 o/o en las ventas del periodo de cuatro semanas desde el 17 de Febrero al 15 de Marzo del año actual, comparado al primer periodo de cuatro semanas entre el 26 de Agosto y el 22 de Setiembre de 1963.

El cuadro analítico que detallamos a continuación, dará un panorama más concreto de la evolución ascendente que señalamos.

Se han podido superar los problemas de financiación y las deudas contraídas por construcciones y equipamiento se amortizan en los plazos previstos.

La experiencia adquirida en los primeros meses habrá de servir sin duda para una mejor política de compras y menores gastos en la Administración interna, que se reflejará en el resultado del próximo ejercicio, donde esperamos poder reducir sensiblemente préstamos y el servicio de intereses.

En base a lo expuesto, es que venimos a proponer a los señores Accionistas, aprobar el siguiente cuadro de distribución de utilidades:

Utilidad del ejercicio	M\$N.	758.513.73
2 o/o Fondo legal de reserva	M\$N.	15.170.27
Para futuros ejercicios	M\$Nº.	743.343.46

Se omite cualquier retribución a los Directores y Síndicos contribuyendo así al afianzamiento de la Empresa.

Antes de dar por terminada esta Memoria queremos destacar la dedicación de los señores Directores para llevar adelante a GÜEMES S.A. en estos momentos tan adversos para cualquier actividad comercial, producidos por factores ajenos al control de una empresa y muchos más difíciles todavía para una actividad nueva y desconocida en nuestro ambiente.

Solicitamos a los señores Accionistas la aprobación de esta Memoria como así también a los estados contables que forman parte de nuestra obligación legal.

GUSTAVO FISCHER
Director Presidente

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Avda. Belgrano 461 — SALTA

OBJETO Y RAMOS PRINCIPALES: Supermercados, Parcelamientos Rurales, Compra y Ventas de Inmuebles y Construcciones

FECHA DE AUTORIZACION DEL

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: 10 de Noviembre de 1959 por Decreto N° 9633.

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

FECHA DE AUTORIZACION DEL

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: 11 de Julio de 1962 por Decreto N° 3469

FECHA DE INSCRIPCION EN EL

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 30 de Noviembre de 1959 y 30 de Agosto de 1962; a los folios 269 y 134; Asiento 4164 y 4199 de los libros 23 y 30 de Contratos Sociales respectivamente.

EJERCICIO ECONOMICO N° 5 INICIADO EL 1° DE ENERO DE 1963

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

CAPITAL:

Autorizado	m\$n	102.000.000.—
Suscripto	m\$n	54.307.600.—
Realizado	m\$n	51.150.855.—

— A C T I V O —

Disponibilidades:

Caja	40.600.—	
Banco de Galicia y Buenos Aires	18.010.65	
Banco Comercial de Buenos Aires	27.781.51	
Banco Provincial de Salta	12.983.35	
Banco de Italia y Río de la Plata — Suc. Salta	2.422.748.61	
Banco de Italia y Río de la Plata — Casa Matriz — cuenta 4 — 1009 — 7	29.762.90	
Fondo Fijo Central	99.477.50	2.651.364.52

Créditos

Por Ventas:

Deudores Varios por bonos	331.500.—	
Deudores Varios	403.477.55	784.977.55

Otros Créditos:

Deudores Varios	3.350.917.53	
Documentos a cobrar	1.424.534.—	
Pagos por cuenta de terceros	3.492.50	
Depósitos en Garantía efectuados	43.700.—	
Accionistas	3.156.745.—	7.979.389.03
Transporte		8.764.366.58
		11.415.731.10

SERGIO QUEVEDO CORNEJO

Escribano de Gobierno
Salta

A/c. Inspección Soc. Anónim. Comerc. y Civiles

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 13 de Julio de 1964

Certifico conforme a mi informe
de fecha 1-6-64 y 13-7-64

ALBERTO VICTOR VERON

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Transporte			11.415.731.10
Bienes de Cambio			
Frutas y Verduras		112.287.—	
Carnes, Embutidos, Fiambres y Pescados		582.599.—	
Compras Ganado		1.234.272.—	
Almacén		14.574.882.49	
Inmueble calle Pellegrini		2.811.651.—	
Inmueble calle España, N° 763		3.908.116.62	
Obra "B" Casa Ret.		929.202.94	
Fracción En Tránsito		20.166.—	24.173.177.05
Inversiones			
Acciones		559.500.—	559.500.—
Bienes de Uso			
Maquinarias		14.925.—	
Instalaciones		978.896.—	
Muebles y Útiles:			
Menos: Amortizaciones anteriores	60.136.80		
Amortizaciones presente ejercicio	29.784.90	59.921.70	1.060.031.80
Artefactos y Útiles		59.421.—	
Muebles y Útiles de escritorio		351.100.—	
Rodados		1.412.265.—	
Obra Supermercado		62.157.597.51	
Herramientas		31.023.—	66.004.759.31
Cargos Diferidos			
Valores Pendientes		231.331.06	
Valores en Gestión Judicial		283.100.—	
Seguros Diferidos		151.649.—	
Gastos de Organización		1.378.887.36	
Papelaría e Impresos		174.527.75	2.219.495.17
Total Activo			104.372.662.63
CUENTAS DE ORDEN			
Deudores con documentos en caución		326.000.—	
Valores en custodia		481.000.—	
		807.000.—	

— P A S I V O —

Deudas			
Comerciales			
Acreedores Varios por mercaderías		8.096.866.17	
Acreedores Varios por edificación		1.239.950.34	
Acreedores Varios por instalaciones		1.497.154.15	
Acreedores Varios por maquinarias		3.480.578.53	
Acreedores Varios por inmuebles		2.000.000.—	
Acreedores Varios por otros conceptos		1.096.886.82	
Obligaciones a Pagar		5.616.325.75	23.027.762.26
Bancarias			
Crédito Comercial e Industrial Salta		383.492.92	
Banco de Italia y Río de la Plata —Casa Matriz cuenta 4 — 1016 — 2		2.931.101.19	3.314.594.11
Transporte			26.342.356.37

SERGIO QUEVEDO CORNEJO

Escribano de Gobierno

Salta

A/c. Inspección Soc. Anónim. Comerc. y Civiles

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 13 de Julio de 1964

Certifico conforme a mi informe
de fecha 1—6—64 y 13—7—64

ALBERTO VÍCTOR VERON

Contador Público Nacional

Auditor de Inspección de Sociedades

Transporte			26.342.856.37
Otras Deudas			
Cuentas en suspenso	237.870.—		
Acreedores especiales	17.852.123.—		
Depósitos en Garantía recibidos	20.598.20		
Acreedores Parcelamiento El Porvenir	1.386.746.16		
Sueldos y jornales a pagar	601.114.—		
Suscriptores de Bonos	95.600.—		
Gastos a Pagar	40.500.—		
Instituto Nac. de Prev. Soc.	1.108.417.01		
Dirección Nacional de Turismo	9.777.25		
Instituto Nacional de Remuneraciones	6.991.96		
Inspecciones de Soc. Anón., Civiles y Comerciales	20.000.—		
Confederac. Gral. de Empleados de Comercio	9.487.72		
Comedores Escolares	19.746.—		
Otros	438.032.30		21.842.010.60
Provisiones			
Para Impuestos			
Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión gratuita de bienes	500.000.—		
Impuestos a la Actividad Lucrativa	250.000.—		750.000.—
Provisiones			
Previsión Ley N° 11729	48.155.—		48.155.—
Total			48.982.521.97
— CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADO —			
Capital Suscripto			
Acciones en circulación	53.826.600.—		
Acciones en cartera (Art. 343 C. C.)	481.000.—	54.307.600.—	
Reservas			
Legales		213.965.73	
Utilidades			
Ejercicio anterior	110.061.20		
Del ejercicio	758.513.73	868.574.93	55.390.140.66
Total			104.372.662.63
CUENTAS DE ORDEN			
Documentos en gestión		326.000.—	
Garantía Directores		480.000.—	
Garantía Síndico		1.000.—	
Total		807.000.—	

GUSTAVO FISCHER

JOSE H. CORTINA

LUIS BETTELLA

Presidente

Contador

Director

CERTIFICACION:

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedad Anónimas, dispuesto por el Decreto Nacional N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos Contables del presente BALANCE GENERAL, practicado el 31 de Diciembre de 1963, de "GÜEMES" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, e Inmobiliaria, en su Quinto Ejercicio.

AUGENIO APOLINAR ROMERO
Matrícula 2 — Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de Salta

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 13 de Julio de 1964.

Certifico conforme a mi informe
de fecha 12-6-64 y 13-7-64

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA
 Avda. Belgrano N° 461 — SALTA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Comerciales

Ventas de Mercados:		
Ventas Almacén	32.151.523,75	
Menos: Costo Venta	27.277.994,26	4.873.529,49
Ventas Carnes, Embutidos, Fiambres y Pescad.	24.040.343,80	
Menos: Costo Venta	20.281.097,01	3.759.246,79
Venta de Frutas y Verduras	5.852.975,60	
Menos: Costo Venta	4.676.675,42	1.176.300,18
Entradas Varias		25.448,95
Bonificaciones y Descuentos por Compras		878.192,80
Dividendos percibidos		33.980,—
Utilidad Ventas Bienes Activo (rotados)		10.519,—
Diferencia de Cambio		135.034,45
Inmobiliaria		
Resultado Loteo "El Tránsito"		34.157,—

MENOS:

Diferencias de Caja	8.634,36	
Teléfonos, Luz y Gas	218.163,05	
Útiles de Escritorio	68.290,60	
Franqueos y Telegramas	14.393,—	
Artículos de Limpieza y Tocador	2.335,80	
Varios	37.540,40	
Honorarios Varios y Gtos. de Representación	104.336,—	
Fletes y Acarreos	438.262,—	
Seguros	151.649,—	
Intereses, sellados y Comisiones	1.791.185,27	
Impuestos, Tasas y Patentes	323.729,—	
Gastos Oficina Buenos Aires	317.754,75	
Gastos Generales de Mercado	219.697,84	
Incidencia de Gtos. de Organización del 20% s/\$ 1.723.608,20	344.720,84	564.418,68
Sueldos y Jornales	3.233.409,60	
Cargas Sociales y Accidentes de Trabajo	390.903,52	
Renovaciones y Reparaciones	231.776,40	
Bonificaciones y Descuentos por ventas	77.316,40	
Propaganda y Publicidad	518.087,05	
Alquileres	44.000,—	
Gastos de Faenamientos	105.336,—	
Pastaje de Ganado	50.364,—	
Gastos de Viaje y Viáticos	10.690,—	
Uniforme y Ropa de Trabajo	33.542,40	
Envases utilizados	331.564,20	
Ley 11729	71.550,—	
Derechos e Impuestos	272.250,—	
Obra subestación transformadora	47.086,80	
Papelería e Impresos utilizados	174.527,75	
Amortizaciones	29.784,90	
UTILIDAD NETA A DISTRIBUIR	758.513,73	
SUMAS IGUALES	10.926.408,66	10.926.408,63

GUSTAVO FISCHER
 Presidente

JOSE H. CORTINA
 Contador

LUIS BETTELLA
 Director

CERTIFICACION:

Certifico, la correcta Utilización de la fórmula Oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional N° 9795/54 y a la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiaciones de los conceptos Contables del presente CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, practicado al 31 de Diciembre de 1963, de "GÜEMES" Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, en su quinto ejercicio.

SERGIO QUEVEDO CORNEJO
 Escribano de Gobierno
 A/c. Inspección Soc. Anónim. Comerc. y Civiles

AUGENIO APÓLINAR ROMERO
 Matrícula 2 — Consejo Profesional de
 Ciencias Económicas de Salta

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 1-6-64 y 13-7-64

ALBERTO VICTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Anexo "A"

BALANCE GENERAL AL: 31 de Diciembre de 1963.

— BIENES DE USO —

RUBROS	al comienzo V. Orig. del ejercicio	Aumento por Compras	V. Orig. al finalizar el ejercicio	Anterior	Amortizaciones Del Ejercicio %	Importe	TOTAL	Neto Resultante
Maquinarias	—	14.925.—	14.925.—	—	—	—	—	14.925.—
Instalaciones	—	978.396.—	978.396.—	—	—	—	—	978.396.—
Muebles y Utiles	297.849.—	792.104.50	1.089.953.50	60.136.80	10	29.784.90	89.921.70	1.000.031.80
Artefactos y Utiles	—	59.421.—	59.421.—	—	—	—	—	59.421.—
Muebles y Utiles de Escritorio	—	351.100.—	351.100.—	—	—	—	—	351.100.—
Rodados	—	1.412.265.—	1.412.265.—	—	—	—	—	1.412.265.—
Obra Supermercado Incluido Terrenos	—	62.157.597.51	62.157.597.51	—	—	—	—	62.157.597.51
Herramientas	—	31.023.—	31.023.—	—	—	—	—	31.023.—
	297.849.—	65.796.832.21	66.946.681.01	60.136.80	10	29.784.90	89.921.70	66.004.758.31

Fdo. JOSE H. CORTINA
ContadorFdo. GUSTAVO FISCHER
Director PresidenteFdo. LUIS BETTELLA
Director

CERTIFICACION: Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuestas por el Decreto Nacional N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente Balance General — "PLANILLA ANEXO A" — BIENES DE USO, practicado al 31 de diciembre de 1963, de "GÜEMES" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, en su Quinto Ejercicio.

SERGIO Q. CORNEJO
EscribanoFdo. EUGENIO APOLINAR ROMERO
Contador Público NacionalCertifico conforme a mi informe
de fecha 1-6-64 y 13-7-64Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 13 de Julio de 1964ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

ANEXO "B"

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

BALANCE GENERAL AL: 31 de diciembre de 1963 — 5º Ejercicio —

— PROPIEDADES INMUEBLES —

INMUEBLES	Costo ordinario	Ampliac. y mejoras (Val. al costo)	Monto Amorti- zado	Neto Resultante	Valor de Libros	Valuación Fiscal
INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SALTA — EDIFIC. Ubicado en la calle España 763, entre Balcarce y 20 de Febrero c/una extensión s/Título de 13,95 por 59,28 de fondo. Nomenclatura Catastral, Pdo. 4917, Sección H, Manzana 112, Parc. 23 y 31, adquirido como inversión	3.908.116.62	—	—	3.908.116.62	—	—
TERRENO URBANO EN LA CIUDAD DE SALTA Ubicado con frentes en calles C. Pellegrini y Jujuy, entre Avda. San Martín y calle Mendoza, designado el mismo con bajo el N° 3993 de la Capital, cuya Nomenclatura Catastral la fracción A, s/plano archivado en la Direc. Gral. Inmuebles, es Par. 2b —Manz. 29 —Sec. E. Par. 39378	2.811.651.—	—	—	2.811.651.—	2.811.651.—	—
FRACCION EL TRANSITO, UBICADO EN EL PUEBLO DE ROSARIO DE LERMA, Provincia de Salta: 7 lotes Manz. A. N° 1, 2, 3, 10, 11, 17 y 22 a \$ 4.74 el m. c. de superficie. 2 Lotes Manz. B N° 2 y 29 a \$ 4.74 el m. c. de superficie. 3 Lotes Manz. C N° 5, 6, 10 a \$ 4.74 el m. c. de superficie ...	20.166.—	—	—	20.166.—	20.166.—	—
	6.739.933.62	—	—	6.739.933.62	6.739.933.62	—

JOSE H. CORTINA
ContadorFdo. GUSTAVO FISCHER
Director PresidenteFdo. LUIS BETTELLA
Director

CERTIFICACION: Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuestas por el Decreto Nacional N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente Balance General — PLANILLA ANEXO B — PROPIEDADES INMUEBLES, practicado al 31 de diciembre de 1963 de GÜEMES S.A.C.I.A. e I. en su 5º Ejercicio.

Fdo. EUGENIO APOLINAR ROMERO
Contador Público Nacional

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

ANEXO "C"

BALANCE GENERAL AL: 31 de diciembre de 1963

— VALORES MOBILIARIOS —
Y PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS

Denominación y características de los valores	Valor nom. Unit.	Cantidad	Valor Nominal Total	Valor de Costo	Valor de Libros	Valor de Cotiz.	Actividad a que se dedica	Datos sobre las respectivas Entidades Emisoras			
								Ultimos dividendos o Utilidades Declarados o Percibidos	%	Día Mes Año	
ACCIONES COOPERAT.	500	1.119	559.500	559.500	559.500	—	Coop. de Créd.	9.97	30	Junio	1963

Fdo. JOSE H. CORTINA
ContadorFdo. GUSTAVO FISCHER
Director PresidenteFdo. LUIS BETTELLA
Director

CERTIFICACION: Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuestas por el Decreto Nacional N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente Balance General — "PLANILLA ANEXO "C" — VALORES MOBILIARIOS Y PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS — practicado al 31 de diciembre de 1963, de "GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, en su quinto ejercicio.

Fdo. EUGENIO APOLINAR ROMERO
Contador Público Nacional

Importe: \$ 23.531.— ✓ e) 28/8/64

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA

1964